

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

14 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día catorce de abril del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Trigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;

C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, e
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA

CONSEJERO PRESIDENTE, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA: Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Con gusto Consejero Presidente, muy buenas tardes tengan todos los presentes a esta sesión; me permito pasar lista de asistencia. Para informar que el 11 de abril el Partido Verde Ecologista de México, presentó escrito para acreditar a su

representante suplente ante este Consejo General, esto para tomarle la protesta de ley correspondiente al Ciudadano Rogelio Robles Dumas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ciudadano Rogelio Robles Dumas, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de Mexico**, con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

Representante del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:** ¡Sí protesto! ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande, puede pasar a integrarse a este Pleno. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar que se encuentran presentes siete Consejeros Electorales y nueve Representantes de Partidos Políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y los acuerdos que de ella emanen serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias Presidente, me permito dar lectura al orden del día para esta sesión. -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
- 3.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.
- 4.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

- 5.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
- 6.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.
- 7.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.
- 8.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 8.1. Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
- 9.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la “SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. GUSTAVO FLORES BETANZOS, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
- 10.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la “SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL

AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA". 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

11.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la "SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ALFREDO MORENO CARREÑO, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA". 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

12.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la "SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA". 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

13.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL". 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

14.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". 14.1 Dispensa del trámite de lectura. 14.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

15.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA". 15.1 Dispensa del trámite de lectura. 15.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

16.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO". 16.1 Dispensa del trámite de lectura. 16.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

17.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL

PARTIDO DEL TRABAJO". 17.1 Dispensa del trámite de lectura. 17.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

18.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA". 18.1 Dispensa del trámite de lectura. 18.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

19.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR TRANSFORMEMOS". 19.1 Dispensa del trámite de lectura. 19.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

20.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO". 20.1 Dispensa del trámite de lectura. 20.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

21.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MORENA". 21.1 Dispensa del trámite de lectura. 21.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

22.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la "DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 22.1. Dispensa del trámite de lectura. 22.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

23.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 23.1. Dispensa del trámite de lectura. 23.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

24.- INFORME DE LOS ESCENARIOS PARA EL RECuento DE VOTOS DE CÓMPUTO PARA LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES que presenta la Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

25.- Entrega de constancias de registro a las y los candidatos postulados al cargo de Munícipes y listas de diputaciones por el principio de representación proporcional. -----

26. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien quiere hacer alguna observación sírvase a manifestarlo. El representante del P.T. tiene la palabra.

FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

Hacer una observación al orden del día, son situaciones que revisten a todos los acuerdos que se van aprobar el día de hoy, no sé si sea procedente el que nos informe este consejo de los acuerdos que llegaron a tomar el viernes que ustedes se reunían para ver si reunían los i sobre el cumplimiento de la paridad de género en las elecciones, se supone que iba haber una reunión y nosotros queríamos estar, creo que esa reunión iba a ser realizada por ustedes, el modo de todo el asunto además de revisar la documentación que entregaron los candidatos, saber si todos los partidos políticos a través de un parámetro, el hecho de si en las elecciones tanto de diputados de mayoría relativa y representación proporcional y de los candidatos a munícipes, se hizo la valoración del principio de paridad cualitativa como cuantitativamente, hay una resolución de la Sala Regional donde obliga a este instituto a informar a los partidos a efecto de que consideren lo resuelto en esa sentencia, y no es informarles sino para que este consejo tome en cuenta lo que se está resolviendo en dicha sentencia, entonces es importante y relevante antes de someter para no andar en discusión sobre cada uno de los temas, tener un ligamiento general que se vaya aplicar para todos los partidos políticos y coaliciones que están haciendo la postulación de candidatos; pedirle a este consejo que se pronuncie sobre la petición que se está haciendo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le recuerdo que esto es sobre el orden del día, no del fondo de cada uno de los recursos, ¿alguna observación? -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Esa era la cuestión, si es una situación que se va a ponderar, si es un parámetro en lo general para todos, sería bueno que sometiéramos o incluyéramos dentro del orden del día, esa discusión para que fuera integrada con todos, porque si no tendríamos que hacer solo esa petición en el primer punto del orden del día en que se resuelven diferentes registros. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El tema de la paridad está incluido en el orden del día, Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Antes de someter a votación el orden del día, y en términos del tema de paridad de género, esos asuntos está inserto en los proyectos de punto de acuerdo, lo que va a quedar pendiente y solicito se pueda incluir en el orden del día, dar cumplimiento a los lineamientos de paridad de género y hoy a las 10 de la mañana, los diecisiete consejos distritales sometieron a la discusión y aprobación en su caso de las candidaturas de diputados por el principio de mayoría relativa, una vez concluida la sesión, es como este consejo elaboraron el proyecto de acuerdo para el cumplimiento de paridad de género para las postulaciones de diputaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de Mexico, Partido del Trabajo, Partido de Baja California, Transformemos Movimiento Ciudadano y Morena, por eso solicito de la manera más atenta incluir el punto de acuerdo y se pueda discutir el tema de paridad de género, es un asunto de competencia determinar que hayan dado cumplimiento, y tenemos el punto de acuerdo para circularlo. Una vez concluidos los tramites de los puntos de acuerdo de municipales, y recorrer el resto de los puntos en el orden del día. El punto de acuerdo es relativo al "CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, y una vez concluido el punto de acuerdo del aspirante Independiente Kevin Fernando Peraza, por Playas de Rosarito y el resto de los puntos recorrerlo y sería el punto número 13. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Someta a aprobación el orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión con la inclusión de este punto de acuerdo; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor del orden del día.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión. -----

El orden del día para esta Trigésima Sesión Extraordinaria, quedó conformada de la siguiente manera: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.
 - 3.1. Dispensa del trámite de lectura. 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
4. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.
 - 4.1. Dispensa del trámite de lectura. 4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
5. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.
 - 5.1. Dispensa del trámite de lectura. 5.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. 6. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.
 - 6.1. Dispensa del trámite de lectura. 6.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
- 7.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.
 - 7.1. Dispensa del trámite de lectura. 7.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
- 8.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE

ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.

8.1. Dispensa del trámite de lectura. 8.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

9.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la “SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. GUSTAVO FLORES BETANZOS, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”. 9.1. Dispensa del trámite de lectura. 9.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

10. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la “SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”. 10.1. Dispensa del trámite de lectura. 10.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.

11.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la “SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ALFREDO MORENO CARREÑO, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA”. 11.1. Dispensa del trámite de lectura. 11.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

12.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la “SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”. 12.1. Dispensa del trámite de lectura. 12.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

13.- Proyecto de punto de acuerdo por el que se determina el "CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN EL

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".

13.1 Dispensa del trámite de lectura 13.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

14.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL". 14.1 Dispensa del trámite de lectura. 14.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

15.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". 15.1. Dispensa del trámite de lectura. 15.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso

16.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA". 16.1. Dispensa del trámite de lectura. 16.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

17. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO". 17.1 Dispensa del trámite de lectura. 17.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

18. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO". 18.1 Dispensa del trámite de lectura. 18.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

19. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA". 19.1 Dispensa del trámite de lectura. 19.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

20.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR TRANSFORMEMOS". 20.1 Dispensa del trámite de lectura. 20.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

21.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el “REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO”. 21.1 Dispensa del trámite de lectura. 21.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.

22.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el “REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MORENA”. 22.1 Dispensa del trámite de lectura. 22.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

23.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la “DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 23.1 Dispensa del trámite de lectura. 23.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

24.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 24.1 Dispensa del trámite de lectura. 24.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

25.- Informe de los Escenarios para el Recuento de Votos de Cómputo para los diecisiete Consejos Distritales Electorales, que presenta la Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

26.- Entrega de constancias de registro a las y los candidatos postulados al cargo de Munícipes y listas de diputaciones por el principio de representación proporcional. -----

27. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL

LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 3.1. Dispensa del trámite de lectura. 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto le solicito a la Consejera Graciela Amezola de cuenta del preámbulo y puntos de acuerdos.-----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Voy a obviar esa parte, porque es la que señala que es el consejero presidente el que está presentando los acuerdos y que ya dio cuenta el Secretario Ejecutivo del punto de acuerdo que se refiere a las solicitudes DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA"., al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.-** Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Acción Nacional en términos de los considerandos VI, VII, VIII y IX quedando encabezadas de la siguiente manera: Por el Municipio de Tijuana el **C. JUAN MANUEL GASTÉLUM BUENROSTRO**, Candidato Propietario a la Presidencia Municipal. Por el Municipio de Mexicali el **C. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, Candidato Propietario a la Presidencia Municipal. Por el Municipio de Ensenada la **C. MARÍA ELOÍSA TALAVERA HERNÁNDEZ** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal. Por el Municipio de Tecate la **C. LUCINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal. Por el Municipio de Playas de Rosarito la **C. MARÍA ANA MEDINA PÉREZ** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal. **SEGUNDO.** Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **TERCERO.** Agréguese a la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **QUINTO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido Acción Nacional por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. **SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce

días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; la Consejera Olga Viridiana-----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Quiero manifestar que formularé mi voto particular a favor de esta propuesta, específicamente en el resolutivo uno, me refiero al caso de Tijuana y Mexicali, y en el considerando VIII me apartaré en estos puntos por las siguientes razones y consideraciones; de conformidad con el artículo 19, inciso a), en donde se estipula el voto particular del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Baja California, toda vez que con el debido respeto la determinación adoptada por la mayoría, no comparto que el Partido Acción Nacional, haya dado cabal cumplimiento con el principio de paridad en su aspecto cualitativo en la postulación a las alcaldías de los municipios de Baja California, en ese sentido Tijuana y Mexicali, toda vez que si bien es cierto postula a tres mujeres de los cinco municipios que conforman el Estado, también lo es que dichos municipios en que fueron postuladas las mujeres, no cumplen con el verdadero objetivo de la paridad habiendo observar su aspecto cualitativo, al ser postuladas en los municipios que no presentan igual proyección, importancia e influencia política y posibilidades reales de triunfo, a diferencia de los diversos municipios en que fueron postulados hombres, transgrediéndose el objetivo de la igualdad sustantiva de las mujeres en la vida pública, que pretende lograr condiciones plenas del género femenino, y que la postulación pueda permear en la integración de los órganos de representación popular municipales, a efectos de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política, bajo esta tesitura para arribar a tal determinación y disentir en la parte considerativa que no se cumple con el principio de paridad en su aspecto cualitativa en la postulación de las alcaldías de estos municipios, y en consecuencia apartarme por lo que se determine aquí por la mayoría de los integrantes; esto que toda vez simplemente Tijuana y Mexicali representan de acuerdo con los propios resultados que tenemos de la lista del padrón representan el 79.20% de los municipios, este porcentaje de votación a que hago referencia entre Tijuana y Mexicali con diferencia con 20.80 de los electores votantes en los otros municipios como Ensenada,

Tecate y Playas de Rosarito, a mi parecer al estar haciendo esta postulación le dejaría posibilidades de acceso al cargo real de proyección a las mujeres de un 20.80%, lo cual es muy bajo, tratándose de municipio con mayor número de proyección y quiero manifestar que este consejo general, se aprobaron por parte de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación y fueron aprobadas aquí en el consejo, acciones afirmativas en la postulación que dijimos de los cinco municipios tres tendrían que ser destinados para mujeres, nosotros por la configuración de los partidos políticos no se mencionó cuales fueran los municipios en los cuales debían de ser postulados mujeres u hombres por el principio de autodeterminación, posteriormente a ello hubo una impugnación por elección consecutiva y en esa impugnación que se dio se fue al Tribunal de Justicia Electoral en Baja California, se nos ordena que hiciéramos más acciones afirmativas en la etapa de resultados las cuales se aprobaron y después de esto impugnan, se basa a la Regional por la cuestión de la elección y me permito mencionar algunos aspectos importantes de la sentencia de la Sala Guadalajara JDC-17/2019 en este sentido la Litis se concentraba exclusivamente en la cuestión de la elección consecutiva, que no podría ésta sobre el principio de paridad, también lo es que toco el tema en el contexto de las cuestiones cualitativas, me permito dar lectura a esto, nos dice que el Tribunal Electoral ha determinado en diversos casos que la dimensión cualitativa de la paridad tiene dos fines, primero que se postule a mujeres y municipios y distritos de competitividad alta, media y baja equitativamente, esto es que se postule a mujeres en circunscripciones que tengan altas probabilidades de triunfo para ese partido, en segundo lugar que se postule a mujeres en distritos o municipios con igual proyección, importancia, influencia política y posibilidades reales de triunfo, esto es que los espacios de decisión e incidencia también haya presencia femenina y nos menciona estas dos dimensiones de la paridad de género deben ser observados tanto por las autoridades electorales como los partidos políticos, en esta sentencia a nosotros no se nos ordena que emitamos nuevas acciones afirmativas, nuevos criterios, pero sí nos menciona que se les notifique a los partidos políticos y demás interesados sobre la inaplicación de dicha restricción a fin de que no se ha tomado en cuenta al momento de terminar sus criterios para garantizar la paridad de género de selección de candidaturas, con esto concluyo y creo que si bien nosotros en nuestra acción afirmativa estipulamos de los cinco municipios que tres se le deberían de dar a mujeres, es decir dos para hombres, dos para mujeres y el número no lo tomamos como acción afirmativa para las mujeres, sin querer meternos en la vida

intrapartidaria de los partidos políticos, la Sala Regional Guadalajara con esta sentencia nos está abriendo un panorama manifestando que como autoridad electoral debemos de vigilar que este aspecto cualitativo se cumpla, a mi parecer al no postular los partidos, ya sé que son los más grandes Mexicali, Tijuana una mujer en alguno de ellos, estaría incumpliendo con esta norma. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: En mi primera intervención mencioné sobre una reunión que iban a tener, no se me dio respuesta clara puesto que se nos presenta un proyecto de acuerdo lo presento usted como presidente, sobreentendiendo que es proyecto suyo y que lo meta a consideración de este consejo, es una situación muy grave porque estamos faltando a los principios a los principios que rigen el proceso electoral, estamos faltando a la gran responsabilidad que tenemos, sobre todo ustedes como integrantes del órgano electoral y como autoridades a nosotros como partidos políticos nos han hecho una serie de extrañamientos una serie de señalamientos, porque no cumplimos con la paridad de género, y parece ser que el que se opone a que se cumpla a que se haga efectiva la paridad de género, es este consejo a través de este acuerdo, si ustedes lo analizan a simple vista se ve que se omite hacer un estudio de los bloques de competitividad en primer término, es increíble que cumplamos con una de las vertientes para el principio de paridad, la cuantitativa y la cualitativa la dejamos a un lado, yo creo que sí entendemos lo que nos ordena la ley y lo que nos ordena la sala regional, la Sala Regional no nos dijo dale vista a los partidos políticos y a ver que hacen, no señor, si nosotros leemos la sentencia incluso nos hace un ejercicio de como quedó conformado el congreso del estado y aquellas personas que se pudiesen ir otra vez como elección consecutiva y estamos hablando de la cámara de diputados o del congreso del estado, ahí mismo nos ordena que inapliquemos el decimosegundo lineamiento, y qué nos ordena, que la elección consecutiva estaba sobre encima del derecho constitucional de paridad y la sala regional dice no señores, primero da la paridad y luego la elección consecutiva no es un derecho adquirido y no nos estamos metiendo con la autodeterminación de los partidos políticos es decir que se cumpla y yo no veo que se haga el razonamiento mínimo de lo ordenado por la sala regional, presidente tiene usted en este momento la gran responsabilidad de estar al frente de este consejo de hacer efectiva la paridad de género y poder salir con la frente en alto y decirles a la

ciudadanas de Baja California que se está cumpliendo con el principio de paridad, sobre todo en el caso de la elección de municipales y esa elección es muy importante porque tenemos a dos personas que por elección consecutiva se están postulando y hay dos situaciones, que debe de haber un bloque de competitividad que estén en funciones o hayan ganado el pasado proceso electoral y dos, el hecho de que no por haber obtenido el triunfo tienen el derecho adquirido de ser reelectos de ser postulados por el partido político y nosotros como autoridad tenemos la obligación de ajustar lo que se tenga que ajustar para hacer efectivo el principio de paridad, lo que nos dice la Sala Regional que el género debe estudiarse en las dos dimensiones en la cualitativa y la cuantitativa, inciso a) que se postulen mujeres en municipios y distritos de competitividad alta, media y baja equitativamente, en todo el proyecto no hay un estudio sobre eso presidente, y que se postule a mujeres en distritos o municipios con igual proyección importancia, influencia política y posibilidades reales del triunfo, esto es que en los espacios de elección e incidencia también haya presencia femenina, qué caso tiene que este consejo diga ya cumplimos con el principio de paridad hicimos una acción afirmativa porque no nada más van a ser dos mujeres, sino serán tres mujeres las que vamos a poner, pero en qué municipio señor, el municipio más importante Tijuana, Mexicali van hombres, los que tienen mayor competitividad, los que tienen mayor impacto social, mayor impacto, los que tienen mayor número electoral, esos son los votantes, para ser efectiva no nada más se debe de cumplir con ese parámetro, sino que sean importantes y relevantes los mujeres y espacios que se les den, con todo respeto pero no podemos hablar, por ejemplo yo viví mucho tiempo en Tlaxcala y adoro ese estado, me siento parte de él, pero no podemos comparar el impacto el estado de México con Tlaxcala, se les trata diferente para poder hacer que este consejo entienda la ley y hagan caso de lo que les está ordenando la Sala Regional tenemos que tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de paridad, por eso lo propuse que lo hiciéramos en lo general, que hiciéramos un punto de acuerdo para los diputados de mayoría relativa, un punto de acuerdo para los ayuntamientos y verificar eso y no evidenciar a un partido político en lo especial, y es el que cae o recae en la situación irregular de que incumple no con un principio de paridad de género, sino que vulnera la constitución, vulnera los tratados internacionales y hace caso omiso de una orden que nos hace la Sala Regional. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Inicio reservándome en los puntos de acuerdo, el primero de este proyecto en sus fracciones I y II que es en relación a este tema, de conformidad con el artículo 12, numeral dos, inciso b), este tema de la paridad de género, data poco más de veinte años hemos ido evolucionando de manera importante, a mediados de los 90s era la cuota de género 30 y 70, luego se dio un gran salto en la primera década de este tercer milenio, dejamos atrás esas cuotas de género para entrar en este nuevo modelo de la paridad de género, antes de la paridad hubo progresos, pero este tema de la paridad que quiere decir igual así de sencillo, paridad quiere decir igual, igualdad y el 2014 hubo una reforma importante que le proveyó de constitucionalidad y legalidad a este principio de paridad de género, 50 y 50 para la postulación de todos los cargos de elección popular, senadores, diputados al congreso de la unión, diputados y municipales en los estados, y en los últimos años ha tenido una evolución muy vertiginosa y muy interesante, en un primer momento se habló de la paridad de género de manera vertical y horizontal, la paridad cuantitativa, la paridad alternada, la paridad transversal, etcétera, pero recientemente con estas sentencias emitidas por la Sala Superior el 24 de enero de 2018, esta sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente 1172 y Acumulados, establece lo que sería un nuevo criterio en cuanto a la paridad de municipales y también este criterio que ya estaba avanzando en lo que se refiere a paridad de diputados de bloques bajo medio y alto en lo de municipales, la Sala Superior estableció que después retomaría la Sala de Guadalajara, dice la sala superior que deben considerarse las dimensiones cualitativa y cuantitativa de la paridad de género, en concepto de esta Sala Superior en esta sentencia dice a foja 44; *la dimensión cualitativa de la paridad tiene dos fines: 1) que sean postuladas mujeres en municipios y distritos de competitividad alta, media y baja equitativamente, y 2) que sean postuladas mujeres en distritos o municipios con igual proyección, importancia, influencia política y posibilidades reales de triunfo, pues el propósito es que los espacios de decisión e incidencia estén ocupados paritariamente entre hombres y mujeres*", y la Sala del Tribunal del Poder Judicial de la Federación emitió en esta sentencia reviso, análisis y resolvió sobre el caso nuestro, esta sentencia de la Sala Superior fue el caso Chihuahua esta sentencia es sobre Baja California el Instituto Estatal Electoral es sobre unos lineamientos que aprobamos sobre paridad de género, donde la cuestión del derecho que tienen aquellos funcionarios para una reelección no puede estar por encima

de la paridad de género, esto ya quedo superado con esta sentencia, porque nos eliminó, nos canceló, nos ordenó que dejásemos de lado un lineamiento el 12, donde nosotros le dábamos prioridad a la reelección y el tribunal nos dice no, primero tienes que darle prioridad a lo que es la paridad de género y como lo entendemos, estos argumentos los hago extensivos a tres partidos políticos que en su momento después lo revisaremos que es el Partido Acción Nacional, el Partido Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática , porque a juicio del habla no se está cumpliendo, no se está observando con el principio de paridad de género en su modalidad. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejero, tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: El 6 de marzo recibimos por parte de la Sala Regional la sentencia JDC-17/2019, sin meterse al análisis del tema nos da luces del imperativo de la postulación paritaria en su vertiente cualitativa y nos aclara que unos de sus fines de la paridad es que se postule a mujeres en distritos o municipios con igual proyección, importancia, influencia política y posibilidades reales de triunfo, la sentencia también es clara y el género menos favorecido históricamente debe estar representado proporcionalmente en los segmentos de mayor competitividad política y proyección política, el objetivo de la paridad no es que cuantitativamente las mujeres gobiernen más municipios, sino que en el ejercicio de gobierno éstas sean con las mismas oportunidades de incidencia que le da a los hombres, unas maneras de medir la paridad cualitativa son analizando las variables que componen las postulaciones y unos ejemplos podrían ser las siguientes dimensiones que propongo, y son posibilidades reales de triunfo como viene en la sentencia y se mide con el margen de victoria, con la fuerza de la oposición y con la diferencia entre el número de victorias por cada partido político, la segunda es la proyección que tiene una candidatura y algunos indicadores de éstas son gasto ejercido en campaña comparando cuanto se gasta donde la candidatura es de mujer o de hombre, en segundo término el porcentaje de los medios de comunicación que se concentran en el municipio respecto al portal estatal, la tercera es la importancia que tiene cada municipio se pueden destacar los siguientes indicadores como son la población total a la que se va gobernar, la extensión territorial del municipio, el tamaño del presupuesto de cada municipio y el tamaño de la burocracia del ayuntamiento y en la dimensión de la influencia política que tiene cada municipio, algunos indicadores pueden ser el porcentaje con el que contribuye al DIF estatal, el

tamaño del padrón electoral de la lista nominal municipal y el número de distritos locales que concentra el municipio. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante del Partido Verde. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:

Escuche con atención lo que señalan, entiendo a esta diferenciación entre lo cualitativo y cuantitativo, me parece que una ciudad por la dimensión, por los habitantes que tiene no reúne los criterios cualitativos y es muy atrevido señalar que un municipio vale menos por el número de personas que tiene, y señalar que mandar a una mujer como candidato a gobernar un municipio con un determinado número de electores es casi casi discriminatorio postular mujeres en municipios de menor población, no reúne los criterios cualitativos, al escuchar sus argumentos el principio de certeza debe regir en todos los actos incluyendo las propuestas que se hagan el principio de certeza como legalidad y en la propuesta que hacen señalan el mal y no se está señalando cual sería la propuesta real para que en todo caso dijeran voto a favor o es mi propuesta para mejorar el punto de acuerdo, no olvidar que en la mesa lo que se discute es un punto de acuerdo que participaron todos los integrantes de este consejo, me gustaría escuchar cual es su propuesta final, si se hace un señalamiento específico que es el del PAN, señala que no se cumple con el principio de paridad en el esquema específico de la cualitativa una paridad cualitativa, me gustaría escuchar cual es la propuesta para cambiar este punto de acuerdo y no quedarse con el voto en contra del mismo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene la palabra el representante del PRI. -----

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Nada puede cultivarse en la

incertidumbre jurídica y crease o no en los valores de que el derecho es portador, discurso de 1977, no podemos estar buscando aplicar nuevas reglas y ceñir en la incertidumbre jurídica, no solo a uno sino a varios partidos políticos, la sentencia a la que hacen referencia, ellos dicen no ordena nada sobre este tema, entonces que estamos discutiendo, en diciembre pasado y aquí estuvimos largas horas para tener las reglas del juego y nosotros pudiéramos salir a nuestros procesos internos en razón de estos lineamientos, los modificamos en base a una sentencia, la sentencia decía modifíquese y esta no dice nada, solicitaría a los consejeros esto es completamente responsabilidad de los procesos internos de los partidos, y estar especificando este tipo de reglas al cuarto para las doce a punto de

aprobarse os registros de los candidatos después de pasar el proceso interno, me parece un absurdo jurídico. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Acción Nacional tiene la palabra.-----

JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: El Partido Acción Nacional está cumpliendo con las reglas y con la Constitución y en la asignación de candidaturas en la paridad de género, se han venido ventilando algunas cuestiones y si las entendemos, su punto de vista no lo compartimos, estas reglas se dieron en diciembre se dio una impugnación en los tribunales y resolvió la cuestión en la materia de diputados, en lo que se establece en el punto sexto, considerando que el estado de Baja California se conforma por cinco municipios lo que conlleva a que las candidaturas a repartir sean impares se deberá garantizar mayor participación del género femenino por lo que en tres de los cinco municipios se deberá postular mujeres, situación que fue y es atendida por el Partido Acción Nacional , no sabemos que discutimos cuando una sentencia fue muy clara, nos estamos excediendo en la interpretación y no es el momento oportuno, y el partido está considerando la cuestión cualitativa que se está ventilando, si traemos a colación los resultados de las votaciones que tuvimos en las elecciones pasadas en el 2015-2016 si estableciéramos los bloques, en Rosarito obtuvimos un 35%, en Mexicali 34.90%, Tecate 27.26%, Tijuana 23.41%, Ensenada 21.88% y en este orden tenemos registrado mujer hombre, sin conceder porque la regla no se estableció en los lineamientos y las reuniones las reglas legales se están atendiendo por el Partido Acción Nacional . -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, Partido del Trabajo tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: No se trata de demeritar algún municipio o un distrito como lo hice, y lo hice para efecto de ejemplificar, lo hace el tribunal y la Sala Superior ha determinado que deben de postularse mujeres en municipios con igual proyección, en importancia, en influencia política y posibilidades de triunfo, quiero decir que no son reglas nuevas no es sorprender a nadie, la Sala Regional en sus considerandos ordena que se debe ordenar al consejo general del IEE para que informe a los partidos políticos y demás interesados sobre la inaplicación de dicha restricción a fin de que no sea tomada en cuenta al momento de terminar sus criterios para garantizar la paridad de género para la selección de calidad, tienen que ponderar lo que nosotros estamos estableciendo, y es que los municipios al igual que los ayuntamientos debe de hacerse un bloque de competitividad, está primero el principio de paridad sobre la

elección consecutiva, reitero no nada más está en duda la solicitud de registro que se está haciendo por el tema de paridad de género, el artículo 132 de la Ley dice "Para ser candidato a Muncipe de un Ayuntamiento del Estado, se deberán reunir los requisitos que establece el artículo 80 de la Constitución del Estado", el artículo 80 nos dice con la salvedad de tener 25 años puede ser ciudadano mexicano por nacimiento, reunir los requisitos tratados en la elección en razón de no tener cargo o comisión dentro de un municipio al menos que se separe 90 días de la elección, las personas que están buscando la elección consecutiva están impedidos para ser candidatos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Daniel, adelante. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: No dice sentencia dice el representante del PRI, dice muchas cosas y muy importantes, sobre todo en forma muy reciente 6 de marzo del 2019 se resuelve este asunto y aquí se desprenden una serie de aspectos muy relevantes y alguno de ellos no son cosas nuevas, otras sí pero en la paridad de género quedó muy claro que no puede estar el derecho que tienen los partidos políticos libremente designar a sus candidatos, no puede estar por encima de la paridad, tampoco puede estar por encima de la paridad de género el derecho a la reelección que tienen aquellos funcionarios que están ostentando un cargo y tienen derecho de reelegirse, tampoco puede estar derecho por encima de la paridad de género. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, representante del PRI. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Yo no dije que no dice nada, dije que no ordena nada sobre este tema, repito el 28 de diciembre estuvimos aquí después de varias sesiones viendo este tema y no recuerdo comentarios suyos en relación a este tema, era momento idóneo usted como consejero debió de haber hecho esa aclaración para tener reglas claras a los partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Lorenza Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Se ha dicho aquí en reiteradas ocasiones lo que contiene y lo que no contiene a juicio de los que están hablando la sentencia, hay coincidencia en tres aspectos, la litis se refiere que es la prevalencia la inconformidad de la prevalencia de la elección consecutiva sobre la paridad de género, segundo el análisis que hace la sala regional de la paridad cuantitativa y cualitativa, es en un contexto no en ningún punto resolutivo y tercero en lo que ordena y voy a dar lectura al resuelve que dice: Consecuentemente se debe revocar la determinación del tribunal, únicamente por lo que se refiere a la solicitud de

inaplicación del punto decimosegundo de los lineamientos, a fin de decretar la inaplicación de prevalencia de elección consecutiva, frente al deber de postulación de candidaturas observando el principio de paridad de género ahí contenida, en consecuencia se debe ordenar al consejo general del IEE para que informe a los partidos y demás interesados la inaplicación de dicha restricción a fin de que no se ha tomado en cuenta al momento de terminar sus criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidatos, por lo expuesto y fundado se resuelve primero, se revoca parcialmente a la resolución impugnada en términos de lo dispuesto en la presente ejecutoria. Segundo se inaplica el punto decimosegundo de los lineamientos impugnados conforme a lo precisado en este fallo, yo preguntaba y si la intención del juzgador era que este consejo revisase la parte cualitativa y cuantitativa porque no eliminar el resolutivo sexto en plenitud de jurisdicción, porque no fue la litis y no podría establecerlo así. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera. Sigue la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Nunca salió de mi boca que un municipio fuera más importante que otro municipio, me referí a datos duros y los encontramos en la página de este instituto y mencionarlos, los ciudadanos que están enlistados directamente dice "el padrón electoral del estado cuenta con 2 millones 826 mil 713 en el que se encuentran todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción al mismo con la finalidad de obtener su credencial, siendo Tijuana y Mexicali, los municipios con el número mayor, 1 millón 434 mil 999 y 798 mil 405 respectivamente, Ensenada con 404 mil 427, Tecate con 86 mil 848 y Rosarito 97 mil 401, yo no referí a datos duros, a cifras, puede éste un factor de que se trata de una población mayor, no haciendo un menoscabo a otros municipios en cuanto a su importancia, me referí a esto porque como lo mencionaba el consejero Abel, la sentencia habla que se debe de tomar en cuenta la igual proyección, la influencia políticas y posibilidades de triunfo, en los espacios de decisión e incidencia también haya presencia. --

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Es difícil no remontarnos a esa discusión que tuvimos en diciembre, el caso que se menciona en esa sentencia y el PAN era el partido que en ese momento tenían la mayor representación, y lo maneja de manera hipotética y no ser

u tema vinculatoria, esto debe de tener la misma suerte en aquella otra resolución que tenía que ver con los demás grupos vulnerables, nos dejan una enseñanza pero si quieren para el siguiente proceso, a veces de querer maximizar viene disfrazada de una inconstitucionalidad, el principio de paridad de género tiene que ir armonizado con los demás principios, no es que uno haga hincapié desde el 6 de marzo tuvieron conocimiento de la resolución a menos que me corrijan si hubo una convocatoria para hacer una propuesta concreta, con lo que leyó el consejero Abel va de acuerdo con el proyecto, en este momento manejamos un parámetro en los cuales tuviéramos que hacer esa modificación a los partidos políticos, no hay ningún argumento que me convenza a unas horas de entrar a la contienda electoral, ni siquiera pasarían de proporcionalidad de esta restricción para los partidos políticos en querer modificar, habiendo nosotros ya pasado por los procesos internos, hemos recibido dos ministraciones de recursos ya agotamos nuestra selección de candidatos ya se hizo una inversión, suponiendo sin conceder que la mayoría que no es así, coincidiera con esto como se iba a resarcir esa imagen que ya se invirtió, cuando le digas bájate porque por una cuestión de genero hay que maximizar los derechos y ya no eres tu, es desproporcionada esa idea tomar esa medida, nosotros traemos un apercibiendo porque en uno de los casos nos excedimos en el tema de paridad de género, postulamos una mayor cantidad de mujeres, inclusive llevamos mujeres suplentes de varones, estamos a favor del tema de la paridad pero no podemos perder de vista el caso concreto, no es el mismo caso que tiene el PAN con la percepción que tenemos con estos bloques de competitividad, esos parámetros son distintos, estaríamos entrando a un debate estéril, no he escuchado alguna aportación adicional o que ayudara a este debate. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, Consejero Abel tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Comentar que yo no coincido, como menciono en el último párrafo, no coincido con el punto de acuerdo porque no entramos al análisis si los partidos cumplen con la paridad cualitativa en sus postulaciones para los ayuntamientos, esta es una omisión por parte de este instituto no entrar a ese análisis, no estoy en condiciones de decir que si los partidos que están sentados en esta mesa cumplen o no, porque no está ese análisis y en la sentencia en la página 17 donde habla de la paridad de género, deben ser observadas por las autoridades electorales y los partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, señor representante del P.R.D. ----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA: Ya veo la intención que trae, me inquieta que después de tantos ejercicios que hemos realizado y a veces nos lanzan convocatorias inmediatas para tratar temas urgentes, no lo hicieron en este tema y no nos han convocado a reuniones de trabajo, ahorita a menos de 5 horas estén decidiendo una cosa para afectar a los que hemos batallado mucho para que participen las mujeres, no voy aceptar porque la ciudad de Mexicali es la capital y por eso va a ser una mujer y porque Tijuana sea la capital del mundo no señor, o porque tenga mayor porcentaje tampoco, es donde el partido tuvo mayor presencia, me obligaron a bloques y así lo realicé y todo cumplí. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, la Consejera Amezola tiene la palabra. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Si se está cumpliendo con lo que aprobó este Consejo, lo que nosotros aprobamos en esa reunión que se ha comentado en el mes de diciembre, y ahí se habló de varios criterios, varias sentencias que hablaba de la paridad de género también en la cuestión municipal, también de que no es lo mismo una entidad federativa donde había 150 o 200 municipios a una entidad donde hay 5, si lo discutimos, coincido y estamos discutiendo en este momento cuando el tribunal ya lo dijo, cuales son los momentos procesales oportunos para dar certeza y seguridad jurídica en un proceso electoral, para emitir acciones afirmativas antes de que inicie el proceso, no lo hicimos se nos fueron los tiempos, antes de que se inicie registro de candidatos, lo hicimos en su momento y nos dijo en la etapa de resultados de la etapa de resultados que fue lo que nos mandató el tribunal local para incorporar estas acciones afirmativas que también en su discusión lo dijimos, ya está en las sentencia de la Sala Superior todo esto que nos están obligando a incorporarlo en un documento en los nuevos lineamientos en los criterios de paridad de género y que nos decía el tribunal, pero ponlo ahí para dar certeza y seguridad jurídica a los participantes en el proceso electoral, porque la certeza es eso conocer las reglas del juego antes de, no durante o cambiarlas después, coincido esta discusión la tuvimos y fue muy larga, el punto de acuerdo es muy claro, yo acompaño el punto de acuerdo, porque son las reglas que este consejo aprobó para dar seguridad jurídica si en este momento se pretende agregar una regla mas no estaría de acuerdo, en todo caso como alguien lo ha manifestado, quien se sienta afectado ahí están las instancias correspondientes y menos si no hemos hecho una

metodología o hay lineamientos como se hizo para el caso de diputaciones donde se integraron bloques de competitividad con todos los criterios del tribunal, menos cuando no tenemos ni siquiera eso porque decidimos que no lo íbamos hacer de esa manera. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Mencionaron que no hicimos las acciones afirmativas, porque el proceso electoral empezó el 11 de septiembre, nosotros tomamos protesta el 1 de noviembre y es cuando se hacen esas acciones afirmativas, y se buscó que se dieran antes que estuvieran los procesos internos de los partidos políticos, se emitieron estas acciones en diciembre, no comparto ese criterio que no lo hicimos en el tiempo correcto, y habiéndolo hecho ya ha habido criterios en la sala superior, que a nosotros en la etapa de resultados se nos obligó a emitir algunas otras, aún y cuando ya estaban en la cuestión interna de los partidos políticos, se emitieron más y todavía ha habido otros criterios en el tribunal que han ido más allá e incluso hasta tomando protesta se ha optado en emitir otras acciones afirmativas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Abel. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: La propuesta de engrose del documento, es el antecedente cinco después del primer párrafo que se engrose lo que establece la sentencia en la página 16 último párrafo para que quede de esta manera "la sala regional determinó que la dimensión cualitativa de la paridad tiene dos fines, primero que se postule a mujeres en municipios y distritos de competitividad alta, media y baja equitativamente, esto es que se postule a mujeres en circunscripciones que tienen altas probabilidades de triunfo para ese partido, en segundo lugar que se postule a mujeres en distritos o municipios con igual proyección, importancia, influencia política y posibilidades reales de triunfo, esto es que en los espacios de decisión e incidencia también haya presencia femenina, estas dos dimensiones de la paridad de género deberán ser observadas tanto por las autoridades electorales como por los partidos políticos, esa es la propuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Transformemos tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS: ¿Nos interesa la paridad de género? o es pura letra muerta, los que nos mortifica es que si hay una orden independientemente la Litis donde nos ordena a los partidos políticos a cumplir con el tema de la paridad donde resulta ser que ya nos marca dos criterios, uno nos dice la parte cuantitativa que tiene que ver con números y

la cualitativa, si efectivamente queremos fortalecer a la mujer es indecible que tengamos dos hombres ocupando las posiciones en los términos que aquí está resuelta la resolución. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Aranda. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Quisiera felicitar al personal que hizo todos estos puntos de acuerdo, y creo que sí se hizo un análisis y se hizo contra las reglas que nosotros mismos aprobamos en este consejo, el no haberlo hecho así sería atentar contra el principio de certeza, y pudiéramos estar de acuerdo con los criterios que menciona Viridiana y Abel, pero no para este momento cuando ya hay postulados, si la sentencia hubiera querido nos hubieran ordenado háganlo de esta manera, no lo hicieron, no queremos estirar o interpretar una sentencia con nuestro criterio, nuestros criterio debe de prevalecer y con las cuales se están realizando para estos puntos de acuerdo y los acompaño. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante Consejero Abel tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Lo que me preocupa es que desde el 6 de marzo, tenemos resolución por la Sala Regional y hasta ahora estamos hablando de esto, en este día faltando menos horas, por eso no acompaño este proyecto porque no está ese análisis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Las acciones que se emitieron fueron tres de los cinco municipios, las cuestiones van cambiando esas eran las reglas que se emitieron por parte de esta comisión, hubo impugnaciones y no las podemos dejar pasar, hubo sentencias y nos están dando un contexto y nos dicen aquí se tiene que observar por parte de los partidos, esto por parte de ustedes como autoridad administrativa y fue el día 6 de marzo, esto se tiene que observar en la etapa de los registros si se cumple o no y les da los parámetros a los partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Disculpe que insista en mi sensatez presidente, es relevante, significativo, trascendente y el termino importante, así importante lo manejan ambas sentencias municipios con importancia, además de los otros rubros que aquí señalan, en términos de muchos aspectos, presupuesto, en términos de economía, de unidad productivas, etcétera, etcétera, debería cada partido político de postular una mujer en donde en Mexicali o en Tijuana, esa es su libertad, ninguna sentencia nos va a decir en que municipio tienes que postular a hombre o mujer y ninguna la vamos a encontrar, en este punto respecto de las

fracciones I y II porque ahí se encuentra Tijuana y Mexicali, voy con el proyecto, pero en esta parte de la paridad, me separo del mismo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del PAN. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: En el proyecto de punto de acuerdo, en la página 12 en el bloque medio Distrito X, están invertidos los nombres como propietaria y suplente. Como partido estamos cumpliendo estamos postulando tres diputados de mayoría mujeres, nueve contra ocho hombres tres en municipios. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Olga Viridiana. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Esa sentencia se emite en el seis de marzo, y como pueden ver nos menciona en la página 20 "en consecuencia se debe ordenar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que informe a los partidos políticos y demás interesados, sobre la inaplicación de dicha restricción a fin de que no sea tomada en cuenta al momento de determinar sus criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidatos, nosotros como omisiones solicitamos que se incluyera cuestiones de paridad relativas a renuncias, a plazos en caso de que si se veía que se incumplía por el registro por parte de los partidos políticos, mediante estos plazos se les requiriera a los partidos políticos con 48 horas, y después 24 horas, si no pues la pérdida del registro que es lo último que se pretende. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA: Sigo insistiendo porque el municipio es de más recursos y están las calles bien trazadas, aquí depende de cómo tengas el porcentaje de votación, lo que está pasando que mis candidatas en esos municipios que tienen muchas posibilidades de llegar y ustedes se las van a obstruir, me van a obligar a quitar a una de Tecate o Rosarito, con una gran ventaja de posibilidades de ganar, porque la paridad de género requiere ser cambiada, porque es una ciudad muy pequeña pero no tiene el capital, creo que está mal tomado y no es la forma, y es ahora cuando tengo mayor posibilidades. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Esto que se resolvió en marzo fue porque en ese momento se hizo las observaciones sobre la paridad de género después en los lineamientos volvimos a insistir y si no se han hecho cambios ha sido por la negación de este consejo, hay un principio que es el valor, un valor moral para exigir el principio de paridad de género, se tiene que tener valor para ir en contra de los intereses, y no se tiene. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Sí estamos cumpliendo con los términos, en nuestro partido sacamos una convocatoria abierta nosotros no impusimos candidatos, inclusive donde hay problemas en su coalición evidentes y públicos, que quede bien claro nosotros estamos cumpliendo con las normas que se establecieron, estamos postulando a tres mujeres. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Solicitamos que en el antecedente catorce se incorpore el número de oficio que nos entregó la vocalía del Registro Federal de Electores de las postulaciones que presentó el PAN, y es el VRFE/3211/2019. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Graciela Amezola.-----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Solicitaría que se someta a consideración el proyecto como fue notificado con la incorporación del antecedente nada más, yo no estaría de acuerdo con la incorporación que solicitó el Consejero Abel de la sentencia de paridad, no va acorde con lo que se está revisando de los municipales, pediría que en primer término de esa forma y después someterlo a votación con la adición que solicita el Consejero Abel. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: A ver si me pudiese aclarar el Secretario Ejecutivo, entendí que va en contra del proyecto, no se reservó un punto, no entiendo como propone un engrose de algo que va a votar en contra, si eso es procedente que me pareciera que no. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Lo que entendí es que se insertara la redacción de la sentencia en ese antecedente. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Pero va en contra del proyecto en general, no se reservó puntos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo en lo general, sometido a su consideración con las propuestas expuestas anteriormente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor y un voto en contra.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor y uno en contra **se aprueba por mayoría** el punto de acuerdo, Secretario proceda a la votación en lo particular. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra para que se mantenga en los términos, el punto resolutivo primero en las fracciones I y II; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen cuatro votos a favor y dos votos en contra.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con cuatro votos a favor y dos en contra, **se aprueba por mayoría**, para que se mantenga en los términos el proyecto de punto de acuerdo. Y le solicito Secretario de cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el numero 4.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 4.1. Dispensa del trámite de lectura. 4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Consejero Daniel García dé cuenta de este punto de acuerdo. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 15, 17 y 18, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	David Ruvalcaba Flores	Javier Robles Aguirre
SEGUNDA FÓRMULA	Mayra Karina Robles Aguirre	Norma Delia Nava Sánchez
TERCERA FÓRMULA	Elías López Mendoza	Luis Eugenio Moctezuma Cunningam
CUARTA FÓRMULA	Daniela Lara Rivera	Alejandra Peña

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO. Publíquese la relación de nombres de las candidatas y los candidatos, así como el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo Primero, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad. CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante legal. QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

No es derrota ni debilidad sino conciencia y humildad, sino es una virtud en política pedir disculpas, a nombre del partido quiero pedir una disculpa al consejo general a ustedes consejeros, por la actuación de algunos de mis compañeros de partido en el proceso de registro, este tema le corresponde a la autodeterminación de mi partido y es en función a eso que lo resolveremos, acataremos puntualmente las observaciones que nos realiza el proyecto propuesto por la coordinación de partidos políticos a quien dicho sea de paso le otorgo un reconocimiento especial por su trabajo, compromiso y labor en estos últimos días a raíz de los proyectos que hoy se nos presentan, mismos que los mire durante varios días, haciendo su trabajo como es debido. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Hay un error de dedo en todos los proyectos de acuerdo, solicitar que pudiéramos agregar un segundo párrafo en el antecedente 13 "el Secretario Ejecutivo de nueva cuenta solicitó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, llevara a cabo la verificación de la situación registral de diversos integrantes

de las planillas de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, se informara a la brevedad a esta autoridad electoral local", fue información de último momento y agregar un antecedente 14, "el 14 de abril de 2019 mediante oficio INE/JLE/BC/VRFE/3212/2019 suscrito por la Vocal del Registro Federal de Electores del INE en Baja California, se recibió el resultado de situación registral de los integrantes de la planilla de los Ayuntamientos del Estado de Baja California, señalados en el antecedente anterior, informando a este instituto electoral que dichos integrantes de las planillas se encontraban inscritos en lista nominal", y en el caso de la planilla de Rosarito; en el punto resolutivo primero, se encuentra sin candidato a propietario al cargo de presidente municipal, se detectó que en los registros de diputaciones hay una repetición del ciudadano que estaba siendo registrado.-----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI: Hoy se presentó la renuncia misma que está inserta en el punto de acuerdo, por lo cual solicito se dejen sin efecto la parte correspondiente a la prevención que se nos hace en este dictamen de hacer la modificación de la titularidad de la presidencia municipal de parte de Rosarito y solicito una adecuación en el punto de acuerdo inciso segundo, en el nombre de la candidata propietaria a la presidencia municipal en el proyecto dice: María Guadalupe Gutiérrez Fregoso, debe de decir Guadalupe Gutiérrez Fregozo y es con "z" el apellido.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: No podría ser en este momento porque estamos esperando el procedimiento de ratificación de la renuncia del consejo distrital, una vez que se generó llevaremos a cabo el procedimiento, y ya tomamos nota del nombre correcto. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Tomaré el mismo criterio que en el proyecto anterior, se ve que se cumple la paridad cuantitativa por el dos y dos en este caso, no tengo elementos para saber si se cumple con la paridad. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor y uno en contra.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor y uno en contra **se aprueba por mayoría**, Secretario dé cuenta del siguiente punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto numero 5.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 5.1. Dispensa del trámite de lectura. 5.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartados A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 30, 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo que resuelve las "**SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en términos de los considerandos VI, VII y VIII quedando encabezadas de la siguiente manera: Por el Municipio de Tijuana el **C. JULIÁN LEYZAOLA PÉREZ**, Candidato Propietario a la Presidencia Municipal. Por el Municipio de Mexicali el **C. JAIME DÁVILA GALVÁN**, Candidato Propietario a la Presidencia Municipal. Por el Municipio de Ensenada la **C. JENIFER RUEDA ALVAREZ** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal. Por el Municipio de Tecate la **C. MARIA REFUGIO FELIX MURILLO** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal. Por el Municipio de Playas de Rosarito la **C. YOLANDA ARGELIA CORDERO SILVA** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal. **SEGUNDO.** Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **TERCERO.** Agréguese a la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico

Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **QUINTO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido de la Revolución Democrática por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. **SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; el Consejero Abel Muñoz. --

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: En los mismos términos, me parece que el Partido de la Revolución Democrática cumple con la paridad cuantitativa pero el documento no me arroja elementos de análisis para determinar si cumple con la cualitativa. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En los mismos términos que en los puntos anteriores, agregar en el antecedente quince de este proyecto de PA el número de oficios por el cual recibimos hoy la respuesta de la situación registral de los integrantes de las planillas de Ensenada Mexicali, Tecate y playas de rosarito y en el caso de rosarito hacer una corrección al nombre correcto de la cuarta regiduría propietario y suplente es una corrección de dedo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Viridiana. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Lo mismo que en el anterior dictamen, me reservaría en el punto resolutivo primero y segundo y el considerando séptimo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Replico los argumentos que vertí en el proyecto del Partido Acción Nacional, también me reservo el punto 1 en las fracciones I y II para una votación particular. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante del PRD. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Expuse gran parte de mis argumentos y vuelvo a precisarlos, el día de los registros cumplimos nosotros a cabalidad de una selección interna que se propuso realizar a nivel estatal, cumplimos en cuanto a las reglas de paridad en lo que nos explicaron aquí y sostuvimos pero en el caso de los municipios quiero dejar dicho, estamos cumpliendo en tres municipios con mujer, porque son personas profesionistas con mucho interés en la vida pública de nuestro estado y quiero que se le de esa gran oportunidad, y consideramos es una opción muy importante, y la debemos de respetar, al querer truncar esa posibilidad que tienen esas ciudadanas consideramos que va a ser un problema serio que si cumpliría la paridad de no permitirles a ellas en ese lugar preciso, darles el gran esfuerzo que van a llevar a cabo en esta jornada electoral y lograremos un triunfo, considero que estoy a favor, pero ustedes van a tomar la decisión correspondiente y estaré presente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se someterá a una votación con las modificaciones ya expuestas por un servidor, en la planilla de Playas de Rosarito invertir los nombres en el cuarto regidor, en el punto de acuerdo cuarto para que diga “por conducto de la unidad técnica de vinculación”, y nos vamos a reservar una votación particular el punto resolutive primero, puntos 1 y 2 como la reserva que solicitaron el Consejero Daniel García y la Consejera Viridiana Maciel, esta votación es para que se mantenga en los términos. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general con las propuestas de modificación antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor y uno en contra.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor y uno en contra **se aprueba por mayoría** el punto de acuerdo, Secretario proceda con la votación en lo particular. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto resolutive primero, puntos 1 y 2 para que se mantenga en los términos en que se presentó el punto de acuerdo. -----

ROGELIO ROBLES DUMAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO: Una moción de orden, conforme al Reglamento Interior de este consejo el artículo 11 y 12, correlacionados señala que cuando se presenta un punto a discusión se presentará en dos términos, primero en lo general que fue ya votado, y luego un segundo punto será en lo particular cuando alguien previa a la discusión señala, como el caso de la Consejera Viridiana y señala cual es el que ella se está reservando, esta reserva debe incluir una propuesta y esa es la propuesta que se vota, no se vota si están de acuerdo o no, porque el debate debe versar sobre la propuesta de modificación conforme al artículo 12 del reglamento la discusión versará exclusivamente sobre esos puntos en particular, y la votación deberá versar sobre el punto en particular con respecto a la nueva propuesta para que engrose y se modifique el punto original, la votación que se está llevando a cabo es y lo voy a decir en términos coloquiales, es ignorar la propuesta sin haber entrado a la discusión del tema a profundidad y sobre todo someterla para el conocimiento del resto de los integrantes de este consejo y sepan que es lo que están votando, bueno la consejera presentó una propuesta pero ¿quién quiere que se quede como estaba?, la forma para que se vaya a votar en lo particular, debe versar sobre esta nueva propuesta, lo que no se va a aprobar es la modificación propuesta al pleno, porque el dictamen lo tenemos en lo general, aquí lo nuevo, la innovación que se da es cualquier modificación que presente cualquier integrante de este consejo y me parece que conforme a lo que señala el artículo 12 del reglamento, dice numeral 2 inciso b), dice la discusión en lo particular versará sobre los puntos resolutive del dictamen que al inicio de esta discusión, se hayan reservado por alguno o algunos integrantes del consejo, es decir debe versar sobre eso, y luego me parece que en este punto del orden del día que se está discutiendo, no hemos escuchado cual es otra propuesta o porqué la reserva. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Ese término de la votación en lo particular que se ha estado reservando es para que se mantenga en los términos tal cual como lo dice el artículo 12, numeral dos, inciso b) este es una forma como lo plantea el representante del Partido Verde Ecologista de México en cómo se debe discutir, tal cual con esta redacción es para que se mantenga en los términos los proyectos, ya quienes solicitaron la reserva de estos puntos, explicaron los motivos que en todo caso están haciendo esta reserva, lo que no habría otra discusión en ese sentido, de volver abrir las rondas de discusión, dado que esto ya lo explicaron ellos mismos inicialmente, por eso se está sometiendo a votación en lo particular en esos términos. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Quiero agregar una consideración sobre esto que plantea el representante del Partido Verde Ecologista de México, y considero que tiene razón, independientemente de que se hayan expuesto razones, pero no se ha planteado, bueno y qué es lo que pudiéramos los objetante señalar para que se pueda restituir o se pueda observar o cumplir con esta parte, además es muy claro el inciso b), la discusión en lo particular, una vez que alguien se reserva para que te reservas, debe haber una discusión, si no quiere discutir el reservante, es su derecho, pero si quiere abonar, si quiere reforzar su planteamiento creo que tiene el derecho que le asiste este artículo 12, numeral dos inciso b). -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Asesórenme en este tema. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Con el debido respeto que me merecen es que estábamos en el proceso de votación cuando se hizo la interrupción, presidente usted abre esta posibilidad de que se discuta cuando ya estábamos en esa intervención, el propio reglamento también lo establece de que no habrá interrupciones en el momento de la votación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Proceda con la votación secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consulto a los consejeros electorales en la reserva en lo particular que hicieron el consejero Daniel García y la Consejera Olga Viridiana Maciel sobre el punto resolutive primero, puntos 1 y 2, se pregunta a las Consejeras y Consejeros si están a favor o en contra de que se mantenga en los términos este punto resolutive primero, puntos 1 y 2, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano en primer término quienes estén a favor; presidente **existen cuatro votos a favor y dos en contra.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con cuatro votos a favor y dos en contra **se aprueba por mayoría** para que se mantenga el proyecto en sus términos, por lo que solicito al Secretario continúe con el desahogo de la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto numero 6.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 6.1. Dispensa del trámite de lectura. 6.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Consejero Abel Muñoz dé cuenta de este punto. Para antes el representante del Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Quisiera que se nos aclarara una situación en la forma como se está votando, usted ya lo explicó, entiendo que va haber un engrose o un voto en lo particular, a lo que voy para efectos de la notificación automática tendríamos que esperar que usted nos notifique en ese acuerdo para que empiece a correr nuestro termino. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Abel sírvase a dar lectura al punto de acuerdo por favor. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 30, 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo que resuelve las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdos. **PRIMERO.** Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de Municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Playas de Rosarito, Mexicali y Tecate que postulada el Partido de Baja California, en términos de los considerandos VI, VII y VIII, quedando encabezadas de la siguiente manera: Por el Municipio de Ensenada la **C. Laura Elena Michel Amaya**, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. Por el Municipio de Tijuana al **C. Paulo Alfonso Carrillo Regino** Candidato Propietario a Presidente Municipal. Por el Municipio de Playas de Rosarito el **C. Silvestre José Luis Fragoso Medina** Candidato Propietario a Presidente Municipal. Por el Municipio de Mexicali la **C. Elvira Luna Pineda**, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. Por el Municipio de Tecate la **C. Sarah Pérez Ampudia**, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. **SEGUNDO.** Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **TERCERO.** Agréguese a la relación de nombres de candidatos de la Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Electoral. **QUINTO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido de Baja California por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. **SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; el Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En el resolutivo tercero, creo que le faltó "partidos políticos" en el segundo renglón, porque únicamente dice "coalición", parecería que forma parte de la coalición, pero esto es en general. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Igual hacer unas propuestas de incorporaciones, en las tablas que se encuentran en la página 10, y hasta la 16, en lo que viene siendo en un recuadro identificado con el inciso f), dice una "m/a", debe ser "s/m", en todas las presidencias municipales de propietarios; vamos agregar un antecedente 14, incluyendo el segundo párrafo lo que fue el oficio que hoy nos entregó el INE, de la verificación registral de los candidatos postulados por el Partido de Baja California, que fue el 3211/2019 de la Vocal del RFE del INE en Baja California, solicito la inclusión de un considerando noveno y un punto resolutivo que sería el segundo, recorriendo el resto esto dado a que uno de los candidatos de nombre Paulo Alfonso Carrillo Regino, solicita que se le incluya en la boleta electoral conocido como "Poncho Carrillo" aquí solicitaría agregar ese considerando para quedar en los siguientes términos: Que de conformidad con el numeral 6 del Lineamiento, establece que el candidato que solicite se incluya su sobrenombre en el registro, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto mediante escrito privado, por lo que tal como se da cuenta en el antecedente número I O, del presente punto de Acuerdo, el candidato postulado por el Partido, solicitó se incluya en la boleta electoral su sobrenombre y aparezca como es conocido públicamente, para quedar como a continuación se indica: Paulo Alfonso Carrillo Regino "Poncho

Carrillo", tendríamos que agregar un segundo punto resolutivo, en donde se indique lo siguiente: "Se aprueba la inclusión del sobrenombre del Candidato postulado por el Partido de Baja California, para el cargo de Presidente Municipal propietario, en la boleta electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad al Considerando IX para quedar de la siguiente manera: Cargo por el que se postula Nombre En la boleta electoral Presidente Municipal Propietario Tijuana Paulo Alfonso Carrillo Regino "Poncho Carrillo" y el resto de los resolutivos se recorren. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Para ratificar el sentido de mi voto como lo he mencionado en las anteriores puntos del orden del día y presentare mi voto particular. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tome la votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de inclusión hechas por un servidor; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor y uno en contra.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor y uno en contra **se aprueba por mayoría** el punto de acuerdo, Secretario **continúe con el siguiente punto.** -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: **Es el punto número 7.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 7.1. Dispensa del trámite de lectura. 7.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Consejero Aranda de lectura del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Consejero General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 30, 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción 11, 144, fracción 11, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral

del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo que resuelve las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA MOVIMIENTO CIUDADANO; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdos. PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de Múncipes a integrar los Ayuntamientos de Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito que postula Movimiento Ciudadano, en términos de los considerandos VI, VII y VIII, quedando encabezadas de la siguiente manera: **I.** Por el Municipio de Ensenada la C. Elvira Karina Romero Gutiérrez, Candidata Propietaria a Presidenta Municipal. **II.** Por el Municipio de Mexicali el C. José Gerardo Aguñiga Montes, Candidato Propietario a Presidente Municipal. **16 PRESIDENCIA 11 7 Punto de Acuerdo III.** Por el Municipio de Tecate la C. Carmen Cecilia Romero Domínguez, Candidata Propietaria a Presidenta Municipal. **IV.** Por el Municipio de Tijuana el C. Fermín Otoniel García Martín, Candidato Propietario a Presidente Municipal. **V.** Por el Municipio de Playas de Rosarito la C. Dalia Solazar Ruvalcaba, Candidata Propietaria a Presidenta Municipal. SEGUNDO. Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de la Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. QUINTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a Movimiento Ciudadano por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----
CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; Consejera Viridiana Maciel.

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: En los mismos términos para reservarse al considerando VII y el punto resolutivo segundo y cuarto, relativos a los municipios de Mexicali y Tijuana, hay un error en la página 15, dice "Morena", para que cambien eso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El representante del P.B.C. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: La solicitud que realiza el Partido De Baja California, que ahorita veo que ya se circuló, me acabo de enterar de la respuesta que realiza el Partido Movimiento Ciudadano de un probable impedimento legal para ser candidato por parte de la propuesta que hace el Partido Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Tijuana no voy a mencionar su nombre, quisiera saber si con esta respuesta que da Movimiento Ciudadano, cual sería el trámite que se va a realizar y pedir que se incorpore este antecedente en el acuerdo en virtud de que al revisarlo pues no obra en el mismo, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA. Me reservo en los puntos de acuerdo, el primero fracción IV es Mexicali y Tijuana, y me parece importante que el Secretario Ejecutivo nos aclare la interpretación que se le aplicara al artículo 12, numeral dos, inciso b) esto tiene relación con el primer planteamiento que hizo el representante del Partido Verde Ecologista De México, ¿Cuál es el planteamiento que los consejeros que están objetando que los municipios de Mexicali y Tijuana, porque los están objetando, quizás se comprenda y se entienda, nos decía cuál es el tratamiento, me parece importante esta parte y hago una propuesta y lo correcto que se ponga a consideración esa propuesta, el punto de acuerdo ya se votó en lo general, pero la reserva la hace un consejero no la hace la presidencia, y la reserva es la que se debe de poner a consideración si se acepta o no, eso se hace normalmente en todos los órganos colegiados, creo que indebidamente por comodidad diría yo o por simplicidad si lo quieren hacer de esta manera, pero no permite a los consejeros establecer con claridad la propuesta y quizás esa propuesta pueda tener eco y es importante su discusión, y agotada esa discusión se someta a votación en lo particular es mi pretensión. Insisto en el tema de la paridad, estas dos resoluciones que hemos comentado son de una importancia que en este proceso electoral de Baja California adquiere mayor relevancia, porque estamos en una etapa donde la paridad de género en su vertiente cualitativa está teniendo más y más importancia, no solamente para los partidos políticos y autoridades administrativas, para los organismos jurisdiccionales y si los mismo magistrados nos están diciendo tomen en cuenta estos parámetros y

si lo soslayamos podríamos incurrir en r4esponsabilidad y no sería la primera vez que se sanciona a consejeros por no cumplir con este principio fundamental de paridad de género cuantitativa y ahora cualitativa, si nos está diciendo las sentencias en los municipios de mayor importancia, por ejemplo la población la mayor parte el 79.3% se concentra en Mexicali y Tijuana, el presupuesto lo había comentado el 83% se concentra en Mexicali y Tijuana, de las vivienda el 79.6% se concentra en Mexicali y Tijuana el resto en los tres municipios, así pudiéramos continuar con una serie de datos donde nos indican que Mexicali y Tijuana son los municipios que tienen esa importancia en términos de concentración poblacional de industria, de comercio, de migración, de presupuesto, de todos esos elementos se considera importante, porqué relegar a las mujeres, que acaso las mujeres no tienen capacidad?, para administrar un domicilio con esos problemas y esos retos, así también lo estaría percibiendo, parecería que los hombres son los que pueden atender un municipio con estas problemáticas tan fuertes, con estos retos, mi propuesta es de que Mexicali y Tijuana equitativamente, paridad cualitativa tomando en cuenta estos parámetros sea un hombre y una mujer, y si el partido no cumple que se aplique lo previsto en el 139 de la ley y en el 141, dice el 141 "Hecho el cierre de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 139 y 140 que anteceden, el Consejo General le requerirá en primera instancia para que un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes", esto propongo y que se someta a votación, todos los partidos políticos, pero en este caso son tres los que no están cumpliendo con esta paridad de género cualitativa en los municipios de Baja California que son cinco y dos de ellos por mucho son los más importante y los que tienen mayores desafíos y mayores retos, y la mujer puede hacerse cargo y responsabilidad de uno u otro municipio. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Movimiento Ciudadano tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:

Solicitar que se modifique la fracción IV en el resolutivo primero, en el nombre del candidato es Fermín Otniel no Otoniel, y en el considerando VIII de la presentación de informes de precampaña, solicito se suprime el considerando completo, en virtud de que Movimiento Ciudadano no presentó actividades de precampaña, lo cual es inaplicable al punto de acuerdo, la tercera ya la menciona la Consejera Viridiana, en la página 15 se corrija el nombre de mi representado por Movimiento Ciudadano porque aparece el Partido Morena. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Yo presentaré mis votos particulares en los tres supuestos que ya se mencionaron de los tres partidos políticos, considero que no cumplen con esta cuestión cualitativa en Tijuana y Mexicali, se los daré al Secretario Ejecutivo para su inserción dentro del proyecto de acuerdo con el artículo 19 párrafo cuarto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Dejé esa pregunta y espero que cumplamos con lo dice el reglamento interior y esperaré la respuesta antes de que se agoten las rondas de participación, hace unos días el 12 de febrero de 2019 se celebró un foro importante titulado "Paridad de Género y Violencia Política de Desafíos en las Elecciones Locales" y fue en el Colegio Frontera Norte, participaron la muestra Beatriz Pérez consejera electoral del INE, nos decía la primera pregunta y la que quiero poner sobre la mesa es suficiente la constitucionalización de la paridad para que nosotros tengamos una igualdad real, una igualdad sustantiva, establecer esta constitucionalización de la paridad, la vamos a establecer cuando sea necesaria pero no es suficiente a partir de una constitucionalización como es la paridad se han activas varias acciones para ser realidad este equilibrio que debemos de tener en la participación, en el gobierno y en la representación, considero que es fundamental de que atendamos el derecho que tienen las mujeres y que está contenido en una serie de tratados internacionales, por ejemplo el pacto d político de derechos civiles y políticos firmado por nuestro país en 1966, o la convención americana sobre derechos humanos mejor conocida como pacto san José y una serie de instrumentos internacionales, relativo a la no discriminación de las mujeres y el estado mexicano al ser parte está obligado a cumplir, pero todo un sistema jurídico nacional muy acorde a estos convenios y tratados internacionales que obligan al estado mexicano y obligan a todas sus autoridades administrativas y jurisdiccionales a respetar los derechos

humanos, a partir de junio de 2011, con la reforma el artículo primero y sus agregados en sus párrafos concernientes en los derechos humanos hay un punto de inflexión, a través de esta reforma se van creando nuevas leyes o modificando las existentes a fin de garantizar estos derechos a las mujeres, tenemos que iniciar, tenemos que estar acorde con este marco internacional, el marco legal nacional y continuar en este avance interpretando las normas y agregando las que consideren pertinentes con esta conciencia de la importancia de la participación de las mujeres en la postulación como en el ejercicio del cargo público y en la participación en general de los asuntos públicos del estado mexicano, por ello estoy insistiendo en este punto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: A raíz de que el documento no presenta un análisis para determinar si Movimiento Ciudadano cumple con la paridad cualitativa, estableciendo si lo hace con la paridad cualitativa. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El representante del P.R.D. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Mencionaron a tres partidos políticos, ¿han estado ustedes de este lado, con nosotros?, saben que es andar solicitando ciudadanos, proponiendo que ingresen a las candidaturas, perciben lo que uno batalla y convoca para que participe, y no hay registros de solicitudes a estas ciudades, en otras ciudades sí, yo estoy dando muestras que donde tengo mayor presencia de votos, por qué tienen aeropuerto internacional por favor, es donde tengo posibilidades, a eso me baso y decidí ese tipo de ciudadanas que están interesadas y no le puedo coartar, porque tienen que cumplir, no es lo mismo estar de este lado a estar haciendo las tareas como nosotros, ya les tengo miedo a los foros que mencionan ustedes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Respecto a lo que indicé el representante del Partido de Baja California, hace unos minutos se circuló a todos los integrantes un escrito que ayer recibimos a las 12:07 signado por el representante del Partido de Baja California, donde hace señalamientos en torno a una posible postulación de candidatura presentada por Movimiento Ciudadano, había la posibilidad que existiera alguna especie de participación como ministro de culto religioso la persona que está indicando, nosotros giramos un oficio al representante de Movimiento Ciudadano y le otorgamos un plazo para que manifestada lo que a su derecho corresponda, antes de que venciera el plazo el Movimiento Ciudadano por parte del representante nos contestó, entiendo que por la

cercanía de resolver este tema, primero solicitar la incorporación en estos dos antecedentes en el punto de acuerdo trece y catorce, la propuesta sería que para darle continuidad a este procedimiento es como lo establece el artículo 365 de la Ley Electoral un procedimiento sancionador ordinario para verificar si se encuentra en una investigación de los señalamientos que hace el P.B.C. darle trámite, y en caso de no cumplir con las disposiciones que marca la letra al registro de la candidatura pueda defenderse en este caso; solicitaríamos unas modificaciones de errores de dedo, en el nombre del candidato a presidente municipal suplente están invertidos los apellidos del ciudadano dice Víctor Manuel Soberanes Slim y es Víctor Manuel Slim Soberanes; en Mexicali en la segunda regidora propietaria debe de decir Berta Alicia, y el de Tijuana el nombre del candidato a presidente municipal no es Otoniel es Otniel, si consideran ustedes para que la unidad de lo contencioso haya una investigación, solicitaríamos un punto resolutivo agregarlo, y lo que dice el Consejero Daniel Garcia si hay una reserva en lo participar puede ser presentada y discutida, tal cual como esta redacción en todas las disposiciones reglamentarias internas siempre se ha estado de esta manera, artículo 12, numeral dos, inciso b) que la discusión en lo particular de los puntos a tratar versara sobre los puntos resolutivos del dictamen y se hayan reservado por alguno de sus integrantes y en la práctica se ha llevado que al someterlo a la votación en los términos que está planteado el proyecto, en caso de que tenga alguna votación en contra si se sometería a votación la propuesta que está haciendo Consejero, entiendo el planteamiento que hace el Consejero Daniel Garcia y el representante del Partido Verde Ecologista De México, tener una disposición reglamentaria como un procedimiento más acorde para someter a votación estas formas en lo particular. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El representante del Partido Del Trabajo. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO Jamás se discutió el documento que presenta el representante del Partido De Baja California y se acuerda ingresarlo, con que fin practico haremos eso, no creo, independientemente de la veracidad delo que señala no creo como dice en el registro de gobernadores que este tipo de asuntos no debe de incluirse en un punto de acuerdo de los candidatos, de registro de los candidatos, como es posible que al señalamiento del representante y sea cierto o no y eso es otra situación se incluya y cuando nosotros estamos solicitando que se realice un estudio a la competitividad del principio de paridad no se hace, en este caso sí, necesitamos un documento o qué, debemos de tener seriedad. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Daniel Garcia. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En muchas ocasiones se ha puesto a consideración las propuestas de los consejeros cuando se reservan un punto que en últimas fechas hemos llevado a esta práctica, no quiere decir que sea la correcta, si se vota así yo me voy a ver en la necesidad de interponer un JDC o juicio para la protección de los políticos electorales del ciudadano, o juicio de inconformidad como ahora en el tribunal local y me pregunto si me dan la razón, esto que estamos votando puede anularse, invalidarse y que necesidad, y es responsabilidad de usted presidente nada más por no atender en los términos y en el espíritu sobre todo de este reglamento, si va atender una práctica que no es la que debería de ser no es la correcta, porque voy argumentar una serie y además con hechos y antecedentes, que necesidad que al partido en este caso de M.C. se ponga en riesgo sus candidaturas por no ajustarse a derecho a un procedimiento en el reglamento interior del instituto, se lo dejo a su responsabilidad. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante del Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: En este caso pedirle al Secretario Ejecutivo que haga la amenaza inminente, el consejero Daniel Garcia y ante la no negativa que se reencauce y no se incorpore al engrose de este punto de acuerdo, porque estaríamos como menciona si bien es cierto cuando nos hacen el requerimiento no se norma el procedimiento, se nos da la garantía de audiencia que se pudiera revisar por separado la posición que hace el partido accionamiento y en base a los argumentos que un servidor hizo al darle respuesta, entiendo lo que menciona el consejero con las manifestaciones que él ha estado haciendo, pero ha sido recurrentes en todos los puntos de acuerdo que hemos estado revisando, solicitarle al Consejero Daniel García, cual sería su propuesta concreta para que no se ponga en riesgo el Partido Movimiento Ciudadano como los demás partidos, también entiendo que tiene que sujetarse a ciertos principios en el acto como consejero y si pueden darle respuesta al consejero Daniel García para poder seguir avanzando, y respetando el tiempo de las personas que están esperando y tenemos a los candidatos para recibir sus constancias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: EI PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Me parece que lo adecuado sería de la manifestación que pudiera presentar el P.B.C para que acuda al órgano jurisdiccional, aquí en las sesión de hace 15 días

cuando se dictaminó sobre solicitudes de registro, candidaturas a gobernador se abrió un precedente y se discutió en el pleno algunos escritos que presentaron algunos otros actores políticos, también es cierto que el escrito que presenta, que se pretende incorporar al punto de acuerdo del cual no hemos sido enterados, tendría que leerse completo para poderse integrar dentro del análisis y la votación, yo me sumo a la propuesta que hace el representante de M.C. y se integre del expediente, se vote en los términos en lo que nos fue turnado. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Una corrección, la propuesta surgió del Partido del Trabajo para darle mérito al que lo planteó; tiene la palabra el P.B.C. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Comentar sobre este trámite que hoy se le vea este asunto, hay un precedente como se ha comentado y en ese precedente se incluyó en su momento en el dictamen que se dio en el caso concreto de Morena y P.R.D. fue porque existe una solicitud por parte de uno de esos partidos, no es como lo hacemos hoy que unos partidos hacen solicitudes, eso queda en actas, son dos cosas distintas cuando se realiza una petición de manera formal, creo que la autoridad electoral está obligada a atender esa petición y darle un cauce legal un trámite para darle en todo caso una respuesta, en términos se estaría negándole un acceso a la justicia electoral, lo que estamos pidiendo que se nos dé un trato igualitario que se le dio al anterior caso y se incluya en el proyecto que se podrá acudir a tribunales, sí claro, creo que es importante que este tema se inserte en este dictamen, ustedes están obligados a revisar los requisitos de los candidatos o aspirantes a candidatos de todos los partidos y si yo hago una probable denuncia de impedimento, creo que el consejo general tiene que pronunciarse porque no es una situación a la ligera, estamos hablando de un impedimento que pudiera tener uno de los aspirantes del partido movimiento ciudadano a la alcaldía de Tijuana, que se envíe a otro trámite, se le debe de dar el mismo tratamiento, pediría que se tomara una resolución sobre este caso y si este consejo no opta por encausarlo a un procedimiento especial sancionador como una denuncia, nosotros haremos lo propio o si decide entrarle en este momento, me parece que es importante que se inserte porque está relacionado con el tema en concreto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: No estamos en condiciones y tal cual como presentó el escrito el P.B.C. que en este momento haya un pronunciamiento de fondo al señalamiento que hizo, fue darle la vista al partido que está siendo señalado y niega como tal lo que se le está señalando y para darle fluidez a la discusión, hacer una investigación como lo establece el artículo

365 de la Ley Electoral el procedimiento podrá iniciar a instancia de parte, o de oficio cuando cualquier órgano del Instituto Estatal tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras, esa sería la solución para darle continuidad a este procedimiento, una de las peticiones que hace el partido de Baja California es solicitar a la dirección de asociaciones religiosas y ministro de culto que pregunte a la secretaria de gobernador si a la fecha se encuentra como representante a la persona que se está señalando, la unidad de lo contencioso puede abrir este procedimiento para hacer la investigación, y a lo que se centra es la postulación de candidaturas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se tiene que integrar todo este expediente, no estamos en condiciones de resolverlo este día, en virtud de que hay elementos probatorios que se tienen que recabar, que se reencause a la unidad de lo contencioso y se resuelva de la manera más ágil. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sin el ánimo de generar algún detrimento o alguna violación como consejero electoral, la interpretación de este artículo 12 es como se ha venido abordando en este pleno cuando un consejero se reserva un punto en lo particular de un proyecto es primero someterlo a la votación en lo particular en los términos en que se está planteando el proyecto, hay otra óptica de esa redacción tal cual como esta ese proyecto, o generar una redacción más acorde a nuestro reglamento interior para hacer el ajuste correspondiente a este procedimiento de votación en particular que el consejo debe de desahogar en estas votaciones. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario someta a votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Transformemos. -----

REPRESENTANTE DE TRANSFORMEMOS: Sin entrar cual es el tema, es que este tema ni subirse hoy debería estar aquí, no sería ni repartido si quiera porque le estamos causando agravio a una persona que no le estamos protegiendo; la vez pasada hablábamos de un derecho de petición, pero si hay una instancia administrativa que resuelve este documento, nada tiene que ver con lo que estamos tratando, ni siquiera plantearlo, haga de cuenta que no existió porque si lo hacemos estamos violentando un montón de cosas, entre ellos la protección de los datos personales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Señor representante la propuesta es que no se incluya de este tema nada; tiene la palabra el P.T. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Con pleno respeto a las decisiones que vayan a tomar hoy, me parece que la propuesta que hacen nuestros compañeros representantes, me parece que no es la adecuada,

no se trata de una propuesta que hagan los representantes, creo que la obligación de este tema no es de los representantes, es una obligación del consejo general, si usted presidente vota esta propuesta está desatendiendo su obligación legal de revisar que en el caso concreto un candidato aspirante reúna uno de los requisitos, usted quiere dejar a los representantes decidir, es una obligación de usted y de todo el consejo, creo que le pediría que recapacite en la propuesta, y en todo caso debe ser que se haga un receso y que este pleno haga una revisión de lo que el Partido de Baja California le está sugiriendo que hagan, porque la obligación legal no es de los representantes, es de los consejeros integrantes del consejo general, los representantes pueden proponer, hacer algunas propuestas, pero la decisión final de esta revisión debe recaer en las personas que les dieron esta responsabilidad y que son los únicos que tienen la responsabilidad de votar, y que son ustedes, yo creo que no es correcto, ustedes deben de verificar que se reúnan todos los requisitos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Señor representante le pedí que fuera breve. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Hay un formato que ustedes deben de verificar que esta persona dijo que no era ministro de culto y lo firmó, nada más eso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Aclarando lo que hice es externar en los partidos que habían solicitado que se nos incluyera, eso hice yo. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Solicitar una moción de orden. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esto ya se ha discutido, la Consejera Amezola. ----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Estoy escuchando con atención y leyendo los documentos que distribuyeron, y coincido que por alguna razón se nos presenta en este momento, qué es lo que no me quedó claro y el procedimiento que yo veo en estas constancias que se nos están entregando, es una vista que se le está dando al partido para que manifieste lo que a su derecho convenga, le dan un plazo muy breve y la fundamentación que veo de la vista firmada por el secretario, los artículos y todo el razonamiento que se hacen, pareciera ser que es para darle respuesta en el momento del registro, así está toda la vista, si hubiera sido el caso una denuncia de hechos, recuerdo que en aquel momento fueron dos documentos distintos, un documento que dijimos no es una denuncia de hechos, es un escrito que se está presentando sobre el procedimiento de registro de candidatos y el otro documento sí era una denuncia de hechos y a esa no se entró a ninguna discusión, porque hay un procedimiento específico para ello, ahí es donde no me queda claro cuando de pronto

aquí se está comentando que se le debe de dar un tratamiento distinto, porque es una cuestión contenciosa pero yo veo los documentos que se nos entregan y la vista que se da pareciera ser que es el procedimiento del escrito que se discutió y se resolvió en el punto de acuerdo, quisiera, no he terminado de leer todos los documentos la realidad de las cosas, que se nos aclarara cual es el procedimiento porque aquí hay un procedimiento iniciado y no es el procedimiento de contencioso, ese es distinto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario díganos como está este procedimiento. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Ayer que recibimos este escrito partimos de darle una vista para que se manifestara al partido que está siendo señalado de esta observación, caso particular Movimiento Ciudadano, para que manifestara lo que a su derecho corresponda, de la respuesta que nos da movimiento ciudadano, tampoco no podemos pronunciarnos en este momento, en aquel momento sí teníamos las constancias que de un partido estaba señalando si existió o no un procedimiento interno para elegir candidaturas, esa información sí la teníamos a la mano y poder resolver en ese momento la situación, en el caso particular de lo que estamos viviendo entre el señalamiento del Partido de Baja California y la respuesta de Movimiento Ciudadano no tenemos los elementos suficientes para determinar si procede o no la postulación de esta candidatura, lo que proponemos es que continúe el procedimiento de votación de esta solicitud, y que se abra una investigación en torno al señalamiento que hace el Partido de Baja California que solicita se ejerza una investigación a través de una dirección de asociaciones religiosas y ministros de culto que se encuentra en la secretaria de gobernación y eso genera una investigación que se tuviera que llevar a cabo, por eso es que la propuesta que se lleve a cabo, por no estamos en condiciones de resolver de manera definitiva esta situación, que se abra la investigación y que se determinen las consecuencias si existen como tal, observando el artículo 365 que se abra este procedimiento de investigación del procedimiento ordinario a través de la unidad de lo contencioso, bajo los parámetros que tenemos en los archivos de la coordinación de partidos políticos no es suficiente determinar el fondo de la petición del Partido de Baja California. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Amezola queda satisfecha. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: No, sigo con la duda presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **veinte horas** con **cincuenta y cuatro minutos** decreto un receso. -----

Siendo las **veintiún horas con nueve minutos** se reanudan los trabajos de esta Trigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario por favor verifique la existencia del quórum legal. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se encuentran siete Consejeros Electorales y ocho representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario proceda. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general con las propuestas de modificación en los nombres de personas en la planilla de Mexicali y Tijuana; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor y uno en contra.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor y uno en contra **se aprueba por mayoría** el punto de acuerdo en lo general, Secretario **proceda con la votación en lo particular.** -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: De acuerdo al inciso b) tiene que haber una discusión, pero será sobre los puntos resolutive del dictamen que al inicio de esta discusión se hayan reservado por alguno, o algunos integrantes del pleno. Me reservé estos puntos resolutive en este caso, al igual en los otros proyectos de punto de acuerdo, porque no estoy de acuerdo en que vayan dos hombres en Mexicali y Tijuana, debe ir una mujer y un hombre, el partido o la coalición decidirá, en este caso son tres partidos que han postulado a dos hombres, por eso la propuesta que hago de manera concreta es de que no se aprueben estas solicitudes de registro por lo que hace a Mexicali y Tijuana, aplicando o estableciendo lo previsto en el artículo 39, 40 y 41 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, donde se le prevenga al partido solicitante que deberá de cumplir con el principio de paridad en este caso cualitativa, otorgándole 48 horas para que designe a una mujer como candidata, ya sea en Mexicali o en Tijuana, de esa manera estaría cumpliendo, en caso de que transcurrieran las 48 horas no rectifique esa sustitución, se le otorgue previa amonestación pública 24 horas, para que cumpla apercibiéndole de otra amonestación, y en caso de no cumplir se le va a cancelar el registro, con ese apercibiendo, esto es lo que considero se debió haber hecho desde un principio, estamos todavía en esta última oportunidad de hacer esa

corrección, con una interpretación conforme y en base a las sentencias emitidas por la Sala Superior y la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vuelvo a insistir que la votación debería ser mi propuesta, porque lo lógico, eso es lo que debería de haber, cómo votar otra vez lo mismo, no tiene lógica y porque se está incurriendo así, porque hay consejeros que no quieren votar en contra de una propuesta, como la que yo estoy presentando, es más cómodo y así lo asuma el presidente y el secretario ejecutivo, no pues que voten el consejero en contra en todo caso, pero no la mayoría y eso está mal, es incorrecto, va en contra del espíritu del reglamento y la práctica de los órganos colegiados, en todos los Oplees así se hace, son nuestros órganos equivalente, pero esto es una práctica ordinaria, común democrática de la mayoría de los órganos colegiados, en la cámara de diputados local, la cámara federal, la cámara de senadores, en las comisiones de ese trabajo, imagínense no habría propuesta, para que voy hacer propuestas si van a votar lo mismo, si no las van a someter a votación, únicamente van a decidir que en dado caso nada más escuchar y al final que se vote la propuesta como está, esa propuesta ya se votó, qué caso tiene votarla dos veces, no es lógico, no es democrático, no es incluyente, no estas abonando la participación a las propuestas, a las ideas, lo que estás haciendo es negar que un integrante de este consejo haga una propuesta y si no estoy de acuerdo voto en contra, así de sencillo, si no quieres argumentar estás en tu derecho, pero no nieguen a un integrante de un órgano como éste de presentar una propuesta y de votarla, eso es lo más sano, lógico y democrático, pero yo ya advertí que dejo a salvo mi derecho, como lo he hecho en otras ocasiones, soy un consejero recurrente, no precisamente ocurrente, y soy muy apasionado en los juicios para la protección de los derechos político electorales, a lo mejor ya rompí record, a lo mejor soy el consejero que más, y bueno con estas prácticas vendrán otros, se lo dejo para su análisis.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para normar esto, Secretario votamos, nos reservamos la votación en el punto uno y dos, al estar reservado obviamente que no fueron votados, una se parte de una situación incorrecta de asumir algo que no fue, no se ha votado el resolutivo uno en sus fracciones I y II, eso es la realidad de lo que pasa, se votó en lo general, pero se reservó ese resolutivo, Secretario quisiera que me corrija si no estoy en lo correcto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es correcto en los términos que usted está planteando de esta reserva, se encuentra reservado el punto resolutivo o punto de acuerdo uno, relacionado con el punto uno y dos, referente a las planillas de Mexicali y de Tijuana, en este momento el consejero Daniel

García con su propuesta, y en todo caso habría rondas de discusión de este punto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Quisiéramos establecer un punto de acuerdo que no fue discutido, y que se firmara ese tipo de situaciones para no andar en cada uno de los dictámenes discutiendo sobre la misma situación, hubo una omisión negativa, no sé cómo llamarlo y la siguiente es que para nosotros existe de igual forma una negativa de este consejo de hacer al menos un ejercicio en el que se pondere la paridad de su aspecto cualitativo, llevamos ya cinco en los cuales no se ha hecho ese ejercicio, si nosotros incumplimos en uno, vamos a terminar incumpliendo en cinco, quisiera anunciar esta situación si va a ser impugnada por mi partido y espero tener la razón y además de que si se le llega a confirmar esta razón, le voy a dar vista al INE sobre la negativa de hacer un ejercicio al menos sobre paridad de género en la elección de ayuntamientos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Partido de la Revolución Democrática. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Estaba escuchando esa situación de que voy a impugnar, háganlo como si no tuviéramos nosotros forma o derecho de contravenir, dejemos eso, la realidad ya dejémoslo allá, eso no deja que por cada tema no vuelvas a comentarlo o participar, ya me pusieron a temblar porque voy a impugnar, por favor, como si no tuviera uno derecho, si lo van hacer pues háganlo y tendremos derecho a que cada partido se defienda, yo digo que dejemos esto, porque estamos en un aspecto de fiesta casi casi para iniciar, y como van a iniciar los compañeros y los independientes, no van a poder iniciar hasta no tener las constancias y si tienen algo así, pues háganlo, no crean que por eso nos vamos a quedar con las manos cruzadas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: La consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Referente a este punto, el derecho a impugnar o no impugnar es un derecho de cada ciudadano o de los partidos políticos en su momento y ahorita estaremos hablando no podríamos emitirle representante unos lineamientos, cada vez que nos encontramos en esta etapa y en su caso si se diera la impugnación y como lo comentan fuera procedente, no sé si el tribunal nos ordenaría como instituto emitir algunos lineamientos o en su defecto son hechos inciertos que a lo mejor ni siquiera hay una impugnación por parte de una representación o de alguna mujer y en ese caso quedaría en los términos que se encuentra, creo que el ejercicio de alguna manera no lo podríamos

sacar de la manga, sería ocioso por cuestiones de hechos futuros e inciertos, si en su momento se diera el propio tribunal en determinado caso no lo ordenaría y nos diría las bases y por la etapa del proceso electoral de facto les diría de acuerdo a los resultados cuales serían, son derechos que ustedes como partido conocen, no creo que desconozcan internamente como partidos políticos o donde obtuvieron mejores resultados, no creo que haya este desconocimiento de su parte o cuales son los municipios con mayor proyección, estaríamos hablando de cuestiones que establecen en la sentencia, aunque digan que algunos consejeros o consejeras no tenemos experiencia como pareciera que se refiere, pero yo vengo de un órgano jurisdiccional sería mi apreciación de manera subjetiva. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El representante del Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: No se trata de amedrentar o de amenazar, y menos faltarle al respecto a mi compañero del P.R.D. entendiendo del trabajo que es conseguir candidatos es lo que queremos evitar, que algunos puedan ir previendo que no es el caso, yo tengo muy bien identificado el hecho de que la sentencia habla sobre elecciones consecutivas, no sobre la elección de usted pero es otra postura, que maneja el Consejero Daniel y que la respete y creo que tiene algo de razón pero creemos que es lo que sucede y yo me refería a un tipo de análisis que al menos hiciera un ejercicio, no dictar algunos lineamientos sino hacer un ejercicio en base a bloques de competitividad, eso podría hacer al inicio de la sesión en cada uno de ellos, porque no se ve en ninguno de los acuerdos y creo que esa es una de las omisiones de las que nos dolemos, es cuanto. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Nada más para cumplir, la verdad es que difiero lo que menciona el consejero Daniel García, si él considera que se le vulnera un derecho, por la práctica parlamentaria, tendrá que acudir, puntualizar en no afectar de ninguna manera los resolutiveos o las consecuencias correspondientes de lo que se vaya aprobar, a final de cuentas queda a salvo el derecho de los terceros interesados que les causarían aquellos candidatos postulados con ciertos derechos adquiridos, esa parte tendríamos que puntualizarla, al igual que el consejero Daniel Garcia de los que más ha impugnado o recurrido en este proceso, por lo cual no estaríamos temerosos de que inicie alguna resolución, no pone en riesgo, lo que sí me genera de alguna manera y me genera alguna extrañeza que a unas horas de arrancar la campaña electoral, estemos siendo repetitivos y ociosos sobre lo mismo, no en el fondo de lo que hemos

discutido aquí, sino en los términos de la discusión, ya llevamos tiempo analizando este tema, puntualizando y como se nos ha hecho saber que movimiento ciudadano sería uno de los perjudicados, es subjetivo cada una de las apreciaciones que han vertido en contra de los puntos de acuerdo que hemos estado revisando, sí los exhortaría a que agilicemos esta discusión, hay personas que nos están viendo, hay ciudadanos que nos están esperando, los mismos candidatos independientes, y dejémonos de discusiones que no nos han llevado a nada y seguir con la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Partido Verde. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. En el mismo sentido, en la referencia que hace el representante del P.R.D. nada más quisiera acotar esto, el hecho de que se anuncie que habrá alguna impugnación, previo a una discusión y una solicitud expresa de cualquier de los integrantes de este consejo, la intención es que se revise y se tome en cuenta las consideraciones que hacemos nosotros como integrantes del consejo y a partir de una discusión objetiva y fundamentada, se tomen las decisiones que se tengan que tomar, si el debate termina, y el punto se debe de quedar, pues bien, pero cuando hace uno un señalamiento es para que se tomen esos argumentos y se pudiera cambiar el tema que señalaba el consejero Daniel García y el representante del P.T. sobre el tema de equidad, debe de discutirse, en temas jurídicos el derecho electoral como rama del derecho es una de las más dinámicas que existe, se escriben y se hacen reglas cada reglas cada tres años, cada que hay un derecho electoral, porque innova, el derecho electoral es un derecho humano y se ha venido avanzando mucho en los criterios que hacen la propia materia electoral, se presta a diferencia de otras materias y otras ramas del derecho, cuando lo hacemos y nosotros que tenemos formación de abogados, porque en este consejo yo veo y prácticamente el ingeniero y los demás somos abogados, a lo mejor entendemos un poco distinto, por eso entiendo que cuando el ingeniero Rosendo dice yo no soy abogado, me queda claro. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existe una propuesta del Consejero Daniel García, Secretario proceda a la votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En términos de las instrucciones indicadas por el Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto resolutive primero, relacionados con los puntos 2 y 4; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término

por quienes estén a favor; Presidente **existen cuatro votos a favor y dos en contra.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con cuatro votos a favor y dos en contra **se aprueba por mayoría** el punto de acuerdo de mérito, Secretario continúe con el siguiente punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO. Es el punto numero 8.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo la “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 8.1. Dispensa del trámite de lectura. 8.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito a la Consejera Viridiana dé cuenta de este punto. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 30, 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo que resuelve las “**SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA, EN BAJA CALIFORNIA, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS DE MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdos.
PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de Municipios a integrar los Ayuntamientos de Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito que postulada MORENA, en términos de los considerandos VI, VII y VIII, quedando encabezadas de la siguiente manera: Por el Municipio de Ensenada el **C. Armando Ayala Robles** Candidato Propietario a Presidente Municipal. Por el Municipio de Mexicali la **C. Marina del Pilar Ávila Olmeda** Candidata Propietaria a Presidente Municipal. Por el Municipio de Tecate la **C. Olga Zulema Adams Pereyra** Candidata

Propietaria a Presidente Municipal. Por el Municipio de Tijuana el **C. Luis Arturo González Cruz**, Candidato Propietario a Presidente Municipal. Por el Municipio de Playas de Rosarito la **C. Hilda Araceli Brown Figueredo**, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. **SEGUNDO**. Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **TERCERO**. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de la Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO**. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **QUINTO**. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a MORENA por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. **SEXTO**. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Suscribe el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; Consejero Abel Muñoz.-----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: En el mismo sentido como lo he hecho en los otros puntos de acuerdo, anunciar mi voto en contra, ya que el punto de acuerdo no contiene elementos para determinar que Morena cumple, en el sentido de que si lo hace con la paridad cualitativa. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Partido Verde. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: El dictamen viene en términos que no tenemos por qué discutir, sí quisiera hacer una precisión de que con respecto al funcionamiento del Consejero Muñoz, me parece que no se justifica y no es que cuestiona, y cada quien quiere pensar como quiera, los argumentos vertidos en los acuerdos anteriores, radicaba esa falta de fundamentación o motivación que faltaban los elementos necesarios para determinar que se cumplía con los parámetros de paridad, tanto cualitativa y cuantitativa en este caso no se da, la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California postulo candidatos en diversos

ayuntamientos, tanto en Mexicali como Tijuana que eran los ayuntamientos que se señalaban, entonces en ese sentido cumplimos con esos requisitos toda vez que postulamos a una candidata mujer por Mexicali y un hombre por Tijuana, estamos en una situación diversa, para aclararlo, se justifica lo que se tendría que justificar, el dictamen no es necesaria dicha justifica en virtud de facto se entiende que se cumple con cada uno de los parámetros exigidos no por la normatividad, sino por la jurisprudencia en los criterios y la doctrina en esa materia. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el Partido del Trabajo.-----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO : En el mismo tenor, considero que para verificar al compañero del Partido Verde no lo hace, habría la necesidad de verificar, estamos seguros de que se cumple con el principio de paridad cualitativa como cuantitativa es obligación de este consejo que se cerciore y de las situaciones que se han venido señalando, como partido estamos contentos mañana inician las campañas, tenemos candidatos seleccionados con grandes posibilidades de triunfo, tenemos tres candidatas mujeres una de Mexicali, en Tecate así como en Rosarito y eso nos da gusto, nos da alegría, nos da gusto que los partidos que mostramos unidad y se demuestra porque vamos en coalición, la única en el estado de Baja California, y dice mucho mostramos unidad y compromiso de una ideología sino representamos diferentes formas de pensar, diferentes principios estamos orgullosos y damos una buena batalla y cumplimos al 100% con el principio de paridad, hasta nos podríamos haber excedido un poco y siempre lucharemos por el derecho de las mujeres para que tengan las mismas condiciones y circunstancias, hasta en tanto desaparezcan candados absurdos que le han impuesto a las mujeres. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Transformemos. -----

REPRESENTANTE DE TRANSFORMEMOS: Conminar al Consejo que nos trate de manera diferente, nosotros sí le cumplimos a las mujeres, estamos convencidos del tema de la paridad, siempre a favor de las convenciones y en los hechos lo manifestamos y en el supuesto que planteamos, es la capital del estado la que será abanderada por una mujer, no nos traten igual a los demás, conminamos a que voten en el tema de la paridad otorgándonos el beneficio que tenemos de cumplirle a las mujeres en Baja California. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Partido Morena. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Al Consejero Abel Alfredo Muñoz le gano el cansancio, porque si hay un partido, una coalición que representamos que cumplió con la paridad de género, fue la coalición y

decirle que en Ensenada cumplimos de más todavía con la cuestión de género postulando a más mujeres en la planilla, a pesar de que se nos hizo una observación de los partidos políticos y ustedes consensaron; dejamos en el VI y VII a dos mujeres, agradezco porque ustedes están aceptando que esta coalición está cumpliendo, a lo mejor le ganó los momentos que tenemos aquí, eso espero, que no esté en contra de la coalición, agradecer a los partidos políticos por su gran esfuerzo y apoyo que nos dio la coalición, mano a mano estuvimos trabajando con los documentos y nos apoyaron al igual que ustedes consejeros y consejeras. -----

CONSEJERO PRESIDENTE : Consejero Abel. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Para poner las cosas claras, en ningún momento estoy diciendo que la coalición no cumple con la paridad de género, no estoy en condiciones para saber si la cumple, el sentido de mi voto sobre este punto de acuerdo es que no se consideran los aspectos que yo mencioné anteriormente, las posibilidades reales de triunfo y sus indicadores, la proyección y los indicadores que mencioné, la importancia de los indicadores que mencioné y la influencia política, no tengo elementos para votar a favor de este punto de acuerdo ni los tuve anteriormente, no tengo certeza sobre estos indicadores que mencioné en ese sentido, por eso establecí que el proyecto de acuerdo y los anteriores no entran al análisis y de esa manera no puedo votar, porque no hay elementos duros para hacerlo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Solicito la inclusión del último antecedente que será el número 14, del oficio del Registro Federal de Electores, recibimos el resultado registral de los ciudadanos que están siendo postulados en Baja California en oficio VRFE/3211/2019; por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor y un voto en contra.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor y un voto en contra **se aprueba por mayoría** el punto de acuerdo, Secretario dé cuenta del siguiente punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO:: Es el punto número 9.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la "SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. GUSTAVO FLORES BETANZOS, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE

CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA". 9.1. Dispensa del trámite de lectura. 9.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este punto le solicito a la Consejera Graciela Amezola de cuenta de este punto de acuerdo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 5 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 144, 145, 146, fracción II y 149, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y artículos 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo para resolver la **"SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. GUSTAVO FLORES BETANZOS, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA,** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada, quedando encabezada por el C. Gustavo Flores Betanzos, Candidato Propietario a Presidente Municipal. **SEGUNDO.** Se aprueba la inclusión del sobrenombre del Candidato Independiente, el C. Gustavo Flores Betanzos, en las boletas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad al Considerando XII para quedar de la siguiente manera:

Cargo por el que se postula	Nombre	En la boleta electoral
Candidato Independiente De Múncipe de Ensenada	Gustavo Flores Betanzos	Gustavo "Tavo" Flores Betanzos

TERCERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes, que encabeza el C. Gustavo Flores Betanzos. **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo al C. Gustavo Flores Betanzos, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y ante los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta. **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se hagan efectivas las

prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado. **SEXTO.** Agréguese al C. Gustavo Flores Betanzos y la Planilla de Municipales, a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **OCTAVO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril de dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo comentarios Secretario someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo, Secretario dé cuenta del siguiente punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 10.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la "SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA". 10.1. Dispensa del trámite de lectura. 10.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Consejero Daniel García García dé cuenta de este punto. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 5 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 144, 145, 146, fracción II y 149, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y artículos 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo para resolver la **“SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA,** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada, quedando encabezada por el C. Rogelio Castro Segovia, Candidato Propietario a Presidente Municipal. **SEGUNDO.** Expídanse las constancias de registro correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes referida en el Punto anterior. **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al C. Rogelio Castro Segovia, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y ante los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta. **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado. **QUINTO.** Agréguese al C. Rogelio Castro Segovia y la Planilla de Municipales, a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **SEXTO.** Notifíquese el presente Punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril de

dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo comentarios Secretario someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo, Secretario **dé cuenta del siguiente punto.** -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 11.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la “SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ALFREDO MORENO CARREÑO, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA”. 11.1. Dispensa del trámite de lectura. 11.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito a la Consejera Lorenza Soberanes de cuenta de este punto. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 5 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 144, 145,146, fracción II y 149, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y artículos 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo para resolver la **“SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ALFREDO MORENO CARREÑO, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA,** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la Planilla de Candidatos

Independientes al cargo de Múncipes del Ayuntamiento de Tecate, quedando encabezada por El **C. Alfredo Moreno Carreño**, Candidato Propietario a Presidente Municipal. **SEGUNDO.** Expídanse las constancias de registro correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes referida en el Punto de Acuerdo anterior. **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al C. Alfredo Moreno Carreño, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y ante los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta. **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato (a) registrado (a). **QUINTO.** Agréguese al C. Alfredo Moreno Carreño y a la Planilla de Múncipes a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **SEXTO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril de dos mil diecinueve. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo comentarios secretario someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general con las propuestas de modificación antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo, Secretario **continúe con el siguiente punto.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo comentarios secretario someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general con las propuestas de modificación antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo, Secretario **continúe con el siguiente punto.** -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: **Es el punto numero 12.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente para resolver la "SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA". 12.1. Dispensa del trámite de lectura. 12.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Consejero Abel Muñoz de cuenta de este punto. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 5 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 144, 145, 146, fracción 11 y 149, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y artículos 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo para resolver la "SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la Planilla de Candidatos

Independientes al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, quedando encabezada por el C. Kevin Fernando Peraza Estrada, Candidato Propietario a Presidente Municipal. **SEGUNDO.** Expídanse las constancias de registro correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes referida en el Punto de Acuerdo anterior. **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al C. Kevin Fernando Peraza Estrada, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y ante los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta. **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado. **QUINTO.** Agréguese al C. Kevin Fernando Peraza Estrada y a la Planilla de Munícipes a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **SEXTO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril de dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo comentarios Secretario someta a votación del punto de acuerdo.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo, Secretario **dé cuenta del siguiente punto.** -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto numero 13.- Proyecto de punto de acuerdo por el que se determina el "CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 13.1. Dispensa del trámite de lectura 13.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Solicitar que se decretara un receso, si quieren darle lectura para no poner al secretario a que le dé lectura. -----

CONSEJERO PRESIDENTE : Entiendo lo que dice la Consejera Soberanes, este proyecto se iba a incluir en el orden del día para poderlo atender, dado que este documento no lo teníamos listo, dependía de las sesiones de los consejos distritales para determinar en su caso la paridad de género en la figura de diputaciones de mayoría relativa, hoy a mediodía los consejos distritales resolvieron estas postulaciones de diputaciones, obtenemos la información y por eso generamos este proyecto de acuerdo, la propuesta que hace la Consejera Soberanes es decretar un receso, ustedes le pueden dar lectura y al regresar mediante una votación, solicitar la dispensa del trámite de lectura y así evitar la lectura completa, y someter a la consideración lo siguiente; siendo diecisiete horas con veinte minutos declaramos sesión permanente, con fundamento en el artículo 5, numeral nueve del reglamento interior señala que *"El Consejo General se declarará en sesión permanente por la mayoría de votos, cuando el tratamiento de los asuntos así lo ameriten, por disposición de la Ley no deban interrumpirse, o se agote el término de cinco horas"*. Por lo que manifiesto lo siguiente por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de que se declare sesión permanente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad que se declare sesión permanente.** Se decreta el receso. -----

Siendo las **veintidós horas con veintisiete minutos**, se reanudan los trabajos de esta Trigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario tiene la palabra. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de que se dispense el trámite de lectura en el punto de acuerdo, referente a cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Baja California, Movimiento Ciudadano y la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" Integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** la dispensa del trámite de lectura al proyecto de punto de acuerdo, Secretario dé lectura al proemio y puntos resolutiveos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para efectos de que quede asentado en el acta de esta sesión, daremos lectura al proemio y puntos resolutiveos de este proyecto. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Con fundamento en los artículos 5, apartado B, 8, fracciones IV, incisos a), c), y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 4, 5, 9, 20, 21, 33, 35, 37, 46, fracciones 11, XVI, XXIX y XXXVIII, 47, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo por el que se determina el "CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: PRIMERO. Se determina el cumplimiento del principio de paridad de género

en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de 21 PRESIDENCIA ; 22 Punto de Acuerdo mayoría relativa efectuadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Baja California, y la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Baja California" integrada por los partidos políticos MORENA del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS, de conformidad con lo establecido en el considerando V del presente acuerdo. SEGUNDO. Se determina el cumplimiento parcial del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa efectuadas por Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el considerando V del presente acuerdo. TERCERO. Requierase a Movimiento Ciudadano para que a partir de la notificación del presente acuerdo realice la sustitución de candidaturas correspondiente, en términos del considerando VI, bajo el apercibimiento que de no realizar la sustitución se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales. SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril de dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; tiene la palabra la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Recalcar el reconocimiento a los partidos políticos que implementaron algunas acciones afirmativas, adicionales a las que este organismo implementó, es importante el reconocerles esto y ver que se está avanzando en la cuestión de la paridad, ahorita se le va hacer el requerimiento al Partido Movimiento Ciudadano, sin embargo en otras postulaciones registró a más mujeres y de igual manera el Partido de la Revolución Democrática fue de los que impulsaron en el registro a más mujeres y el Partido Acción Nacional también

postuló a hombres en suplencias, puso a mujeres y creo que estas acciones que se están dando por parte de unos partidos políticos son importantes recalcarlas, quiere decir que estamos avanzando, las acciones afirmativas tienen piso, pero no tienen techo, y son muchas las que se pusieran hacer por parte de los organismos administrativos, es importante que los partidos estén conscientes de eso y que en un momento determinado va a llegar el punto en el que no vamos a requerir estas acciones afirmativas, cuando ya se alcance lo que se busca que es una paridad sustantiva, es importante el reconocimiento a esos partidos que impusieron algunas acciones afirmativas adicionales a los que esta autoridad electoral les requirió.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Hay un error en la lista de los bloques del PAN, en la postulación del Distrito X propietario y suplente están al revés, y la corrección de los números deben ser en número romanos los distritos electorales. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Una vez que se nos haya requerido dos ajustes, ya los tenemos previstos pero pedirles la colaboración en los consejos distritales para que esos enroques que vamos a realizar se nos entreguen los expedientes íntegros, para no traer a aspirantes o nuevos aspirantes recolectando esa documentación, una vez que se solicite la sustitución es trasladar los expedientes para presentarlos ante los enroques que vamos a tener que hacer. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Solicitar una mejor redacción en el párrafo cuarto de la página 21 donde se refiere los vencimientos de plazos que deberá haber una guardia en los consejos distritales, pareciese de la lectura que deberán estar en guardia durante todos esos vencimientos, el vencimiento es cuando deben de estar en guardia, es decir a las 48 horas y a las 24 mas no en todo el tiempo deberán estar en guardia. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general con las propuestas de modificación hechas por la Consejera Soberanes, así como las que hizo un servidor; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo, Secretario continúe con la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO. Es el punto número 14.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el “REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”. 14.1. Dispensa del trámite de lectura. 14.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.-----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 15, 17 y 18, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** que resuelve el “**REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO.- Es procedente el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido Acción Nacional**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Loreto Quintero Quintero	Leticia Camacho Gómez
SEGUNDA FÓRMULA	Miguel Ángel Bujanda Ruíz	Juan Ramón López Naranjo
TERCERA FÓRMULA	Claudia Elizabeth Ramírez Quintero	Bertha Alicia Contreras Pérez
CUARTA FÓRMULA	Jesús Antonio López Merino	Juan Enrique González López

PRIMERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Publíquese la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad. TERCERO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al **Partido Acción Nacional** por conducto de su representante legal. CUARTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil

diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración este punto de acuerdo. No habiendo comentarios secretario por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo, Secretario continúe con la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO Es el punto número 15.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". 15.1. Dispensa del trámite de lectura. 15.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 15, 17 y 18, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** que resuelve el "**REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido Revolucionario Institucional**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	David Rubalcaba Flores	Javier Robles Aguirre
SEGUNDA FÓRMULA	Mayra Karina Robles Aguirre	Norma Delia Nava Sánchez

TERCERA FÓRMULA	Elías López Mendoza	Luis Eugenio Moctezuma Cunningam
CUARTA FÓRMULA	Daniela Lara Rivera	Alejandra Peña

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **TERCERO.-** Publíquese la relación de nombres de las candidatas y los candidatos, así como el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad. **CUARTO.-** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al **Partido Revolucionario Institucional** por conducto de su representante legal. **QUINTO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El representante del PRI tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Para hacer correcciones en el apellido de la primera fórmula como en el cuerpo del dictamen, el apellido es "Ruvalcaba" la primera es "v" y también este mismo tema en las páginas 4, 5, 6 y 8 del dictamen. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número **16.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA". 16.1. Dispensa del trámite de lectura. 16.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 15, 17

y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE EL REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido de la Revolución Democrática**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Leticia Palomar Vázquez	Beatriz López Hernández
SEGUNDA FÓRMULA	Héctor Avelino Y Fermín	Adiel Delfín Hernández
TERCERA FÓRMULA	Margarita Gómez Hurtado	Brenda Rodríguez Aguilera
CUARTA FÓRMULA	Simón Sandoval Valdivia	Alejandro Laureano Rojas

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO.- Publíquese la relación de nombres de las candidatas y candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en al menos un diario de mayor circulación en la Entidad. CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal. QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----

CONSEJERO PRESIDENTE. Secretario por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 17. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO". 17.1. Dispensa del trámite de lectura.
17.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

SEGUNDO. CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.

El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartados A y B, 15, 17 y 18, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE EL REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido Verde Ecologista de México**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Lorenza Aldrete Guerrero	Claudia Nieto Pérez
SEGUNDA FÓRMULA	Fausto Gallardo García	Luis Villavicencio Zárate
TERCERA FÓRMULA	Mónica Vanessa Sepúlveda Garay	Daniella Aisa Adara Espinoza Ramos
CUARTA FÓRMULA	Faizal Karim Díaz Nassif	Cruz Ángel Montoya Martínez

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Publíquese la relación de nombres de las candidatas y candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en al menos un diario de mayor circulación en la Entidad. TERCERO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal. CUARTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario someta a votación el punto de acuerdo.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto numero 18.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO". 18.1. Dispensa del trámite de lectura. 18.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartados A y B, 15, 17 y 18, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE EL REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido del Trabajo**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Virginia Ortega García	Yesica Yesenia Hernández Morales
SEGUNDA FÓRMULA	Martin Juan González Sánchez	Miguel Ángel Piña Aguilar
TERCERA FÓRMULA	Ayerim Guadalupe Magallón Granados	Claudia Vianey Agundez Martínez
CUARTA FÓRMULA	Alejandro Tirado Martínez	Akira Lucrecio Nakamura Baltazar

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO.- Publíquese la relación de nombres de las candidatas y candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo

PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en al menos un diario de mayor circulación en la Entidad. CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal. QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero García.-----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA. En el antecedente diez que se complementa la información. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con la propuesta hecha por el Consejero Daniel Garcia; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 19.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA". 19.1. Dispensa del trámite de lectura. 19.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

TERCERO. CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 15, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE EL REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA,** bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO.- Es

procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido de Baja California**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO (A)	CANDIDATO (A)
PRIMERA FÓRMULA	Jorge Eugenio Núñez Lozano	Héctor Reginaldo Riveros Moreno
SEGUNDA FÓRMULA	Clara Danitza Kunasich Romero	Ana Laura Martínez Gaxiola
TERCERA FÓRMULA	Nelson Manuel Valenzuela Astorga	Miguel Gutiérrez García
CUARTA FÓRMULA	María de Jesús Valdovinos Vallejo Águila	Anahí Nevarez Hernández

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO.- Publíquese la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo Primero, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad. CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal. QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Que se haga la corrección en la tabla que se ponga suplente.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: También en los antecedentes 11 y 12, incorporar los datos con el cual mandamos el oficio de solicitud de los candidatos postulados. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: es el punto número 20.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR TRANSFORMEMOS".
20.1. Dispensa del trámite de lectura. 20.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.-----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 15, 17 y 18, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** que resuelve el “**REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR TRANSFORMEMOS**”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por **Transformemos**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Mayra Alejandra Flores Preciado	Claudia Rodríguez Rosales
SEGUNDA FÓRMULA	Jaime Guadalupe Zepeda Avalos	Héctor René Hurtado Pérez
TERCERA FÓRMULA	Claudia Lizbeth Moreno Ramírez	Adriana Guadalupe Barrera Hernández
CUARTA FÓRMULA	Antonio de Jesús Vargas Terrones	Raúl Ramos Arreola

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO.- Publíquese la relación de nombres de las candidatas y los candidatos, así como el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad. CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio a **Transformemos** por conducto de su representante legal. QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Que se incorpore en el antecedente 12 la fecha y el número de oficio por parte de la junta local del INE de los candidatos postulados de Transformemos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas ya señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 21.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO". 21.1. Dispensa del trámite de lectura. 21.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartados A y B, 15, 17 y 18, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE EL REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por **Movimiento Ciudadano**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO(A)	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Elí Topete Robles	Álvaro Mayoral Miranda
SEGUNDA FÓRMULA	Mariana Cervantes Fuentes	Virinia Jacqueline García Lara
TERCERA FÓRMULA	Salvador Miguel de Loera Guardado	Héctor Valenzuela Tamayo
CUARTA FÓRMULA	Leonor Estrada Armenta	Cecilia Jarquín Quintana

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO.- Publíquese la relación de nombres de las candidatas y candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo

PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en al menos un diario de mayor circulación en la Entidad. CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal. QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias por la amistad que hemos cosechado con ustedes, gracias Rosendo, agradecerles a este consejo y sobre todo a la coordinación de partidos políticos, gracias secretaria técnica por las facilidades que nos otorgó. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Incorporar en el antecedente diez los datos, el número de oficio de parte del Registro federal de electores. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas expuestas anteriormente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: **Es el punto 22.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve el "REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MORENA". 22.1. Dispensa del trámite de lectura. 22.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 15, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE EL REGISTRO DE LA LISTA DE**

CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MORENA, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido MORENA**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO (A)	CANDIDATO (A)
PRIMERA FÓRMULA	Fidel Crescencio Sánchez Gabriel	Armando Duarte Moller
SEGUNDA FÓRMULA	Karla Jannette Pedrín Rembao	Rogelia Arzola Sanfillán
TERCERA FÓRMULA	Omar Castro Ponce	David Salomón Mendez Melendez
CUARTA FÓRMULA	María del Carmen Olguín Beltrán	Bianka Najar Soto

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO.- Publíquese la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo Primero, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad. CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal. QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diecinueve-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de incorporar en el antecedente diez de la situación registral por los candidatos postulados por Morena; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo-----

SECRETARIO DEL CONSEJO. Es el punto número 23. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la "DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA

CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 23.1. Dispensa del trámite de lectura. 23.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B y D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, numeral 1, 96, numeral 3, inciso a), fracción VI, 222 Bis del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 33, 36, 37, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 27, 34, fracción III, 35, fracción V, 38, fracción II, 42, 45, 46, fracción I, 47, 48 y 49, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a la **“DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se determina la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las y los candidatos independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Municipales de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos precisados en los considerandos X.2 y XI, inciso a) del presente punto de acuerdo. **SEGUNDO.-** Se determina la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las y los candidatos independientes, que obtuvieron su registro para contender al cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos precisados en el considerando X.3 y XI, inciso b) del presente punto de acuerdo. **TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral a ministrar a las y los candidatos independientes el financiamiento público para gastos de campaña a través de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes. **CUARTO.** El financiamiento público para gastos de campaña que se ministre a las y los candidatos independientes deberá depositarse exclusivamente en la cuenta bancaria aperturada para esos fines, en términos del considerando VI. **QUINTO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo a las y los candidatos independientes por conducto de

sus representantes acreditados ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral. **SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar. **SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a reintegrar a la Hacienda Pública del Estado, las cantidades no asignadas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, en términos del considerando X.I. **OCTAVO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Que se complete la información en el antecedente 21, 22 y 23. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas hecha por el Consejero Daniel Garcia; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 24.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 24.1. Dispensa del trámite de lectura. 24.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.-----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 36, y 46, fracción XXXVIII,

de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 38, fracción I, y 39 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a la “**DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se determina el límite de financiamiento privado que pueden recibir las y los candidatos independientes, en dinero o en especie, por concepto de aportaciones de simpatizantes o del mismo candidato o candidata, durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos del considerando XII.1, incisos a) y b) del presente punto de acuerdo. **SEGUNDO.** Se determina el límite de las aportaciones individuales, en dinero o en especie que podrán realizar las y los candidatos independientes y sus simpatizantes, durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos del considerando XII.2, incisos a) y b) del presente punto de acuerdo. **TERCERO.** La suma del financiamiento público y privado de las y los candidatos independientes, en ningún caso podrá rebasar el tope máximo de gastos de campaña de la elección de que se trate. **CUARTO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo a las y los candidatos independientes por conducto de sus representantes acreditados ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral. **QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar. **SEXTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----
CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Partido Verde.

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Saber si existe un acuerdo similar relativo a la participación de simpatizantes y militantes sobre las aportaciones privadas para los partidos políticos, hay un

acuerdo CG-28-2019 del 23 de enero del Consejo, donde determinan términos muy similares los topes de aportación con militantes y simpatizantes de los partidos y señala el acuerdo que serán los oples los que harán los acuerdos en los estados donde habrá elección, si no es de manera supletoria se aplicaría este acuerdo, si ya está aprobado por este Consejo. -

SECRETARIO DEL CONSEJO: Si existe un acuerdo del Consejo general, ahorita estaba verificando el área de partidos, en que fecha y que sesión se atendió este punto, le podríamos facilitarle una copia del acuerdo correspondiente.

SECRETARIO DEL CONSEJO: En este proyecto incorporar en los antecedentes 6, 7 y 8 las fechas y números de sesiones; por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación aquí expuestas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO. Es el punto número 25. INFORME DE LOS ESCENARIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS DE CÓMPUTO PARA LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES que presenta la Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Informar que previamente en la comisión de procesos electorales revisamos este primer informe que se presenta de los escenarios para recuentos de votos, en razón a los lineamientos que aprobamos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO. El siguiente punto es el número 26.- Entrega de constancias de registro a las y los candidatos postulados al cargo de Municipales y listas de diputaciones por el principio de representación proporcional. -----

CONSEJERO PRESIDENTE. Con fundamento en el artículo 149, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California es que procede a la entrega de las constancias de registro a los candidatos al cargo de municipales y listas de diputaciones por el principio de representación proporcional por conducto de sus representantes acreditados ante este consejo. -----

En este momento se hace la entrega de las constancias. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 27.- Clausura de la sesión.--

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **veintitrés horas** con **cincuenta minutos** del día **catorce de abril del año de dos mil diecinueve**, se clausura esta Trigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **ochenta y ocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----**C o n s t e**-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO
RAMOS MENDOZA**
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de mayo de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

Elaboró y revisó: Rocío Escoto Ortiz
Validó: Javier Bielma Sánchez